



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 1 de junio de 2007
Núm. 107

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)	1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual	130,00		
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Astorga	3
Villaquilambre	3
San Millán de los Caballeros	3
Castrocalbón	3
Valdepolo	3
Magaz de Cepeda	4
Zotes del Páramo	4
Santas Martas	4
Lucillo	4
Priaranza del Bierzo	4
Vegaquemada	5
Corrizo de la Ribera	5
Llamos de la Ribera	5
San Esteban de Nogales	5
Congosto	6
Villamoratiel de las Matas	7
La Robla	7
Castriño de Cabrera	7
Cebanico	7
Villafranca del Bierzo	8
Izagre	8
Santa Colomba de Curueño	8
Gradefes	8
Villabispo de Otero	9

Santiago Millas	9
Santa María del Monte de Cea	9
Chozas de Abajo	10
Crémenes	10
Villamañón	11
Agrupación de Desarrollo San Andrés del Rabanedo	11
Grupo de Acción Local Poeda	11
Juntas Vecinales	
Posadilla de la Vega	11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Trabajo	
Oficina Territorial de Trabajo	12
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 24

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental 24

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	37
Administración 24/03	37
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	38
Dirección Provincial de La Rioja	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 - Logroño	40

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cea 40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia el día 23 de mayo de 2007, el proyecto de las obras de emergencia del puente sobre el río Salientes en el p.k. 16-515 del CV de Palacios del Sil a Salientes, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, 24 de mayo de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6109

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Retevisión Albertis, S.A., para nave almacén-taller-aparcamiento-oficina en Av/ Alcalde Miguel Castaño, 115. Expte. número 2615/06V.O. de Establecimientos.

- A Telefónica Móviles España, S.A., para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM en Av/ San Juan de Sahagún, 26. Expte. número 82/07 de Establecimientos.

- A Automóviles Neus's, S.L., para exposición y venta de vehículos de ocasión y motos (compra-venta), en Av/ Antibióticos-Armunia, 98. Expte. nº 143/07 de Establecimientos.

- A Imo Autolavados, S.A., para túnel de lavado de vehículos, en Av/ Alcalde Miguel Castaño, 95, Centro Comercial Carrefour. Expte. nº 738/07 V.O. de Establecimientos.

León, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 6055 16,00 euros

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Juan Luis Sánchez González, cuyo último domicilio conocido fue avenida Reyes Leoneses 10, 2º B, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a 16 de abril de 2007.

Visto el expediente número 141/07 de Establecimientos, promovido por don Juan Luis Sánchez González, en solicitud de licencia para la apertura de para consulta fisioterapeuta en calle Reyes Leoneses, 10, 2ºB.

Resultando: Que, con fecha 2 de marzo de 2006, se presenta instancia solicitando la referida licencia.

Resultando: Que, con fecha 28 de marzo de 2007, el interesado presenta escrito en el que manifiesta su intención de renunciar a la licencia de apertura solicitada, y solicitando asimismo la devolución de la parte correspondiente de las tasas abonadas.

Resultando: Que ha podido constatarse que el establecimiento se encuentra cerrado y sin actividad.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Considerando: Que, según se dispone en el artículo 6º.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por licencias de apertura de establecimientos, en los supuestos en que el expediente termine por cualquier forma admitida en derecho, distinta de la resolución expresa, se aplicará sobre la cuota tributaria una reducción del 50 por 100.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Declarar la renuncia formulada por don Juan Luis Sánchez González, respecto de la solicitud de licencia de apertura de consulta fisioterapeuta en calle Reyes Leoneses, 10-2º B.

2º.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección y a Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 16 mayo 2007.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero. 6056 54,40 euros

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, adoptó acuerdo aprobatorio de los precios públicos por entradas sueltas a espectáculos y actuaciones incluidos en la programación del Auditorio “Ciudad de León” para la temporada 2007-08. Dichos precios son los siguientes:

1.-Entrada conciertos O.S “Ciudad de León”:

Platea: 12,00 euros.

Anfiteatro: 9,00 euros.

2.- Entrada conciertos de programación musical:

Platea: 20,00 euros.

Anfiteatro: 15,00 euros.

3.-Entrada óperas:

Platea: 30,00 euros.

Anfiteatro: 24,00 euros.

4.- Precio tribuna posterior: 10,00 euros.

León, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 6115 32,00 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 85/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, ha tenido lugar la aprobación del "Anejo nº 6 de Servicios Afectados", del proyecto técnico denominado "Ampliación del Saneamiento en Astorga", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo (aprobado por Resolución de la Alcaldía número 72/2007, de fecha 27 de abril de 2007 y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 92, de fecha 11 de mayo de 2007).

Lo que se expone al público, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el proyecto completo y presentar, en su caso, alegaciones.

Astorga, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5819

12,00 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía número 86/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, ha tenido lugar la aprobación del "Anejo nº 6 de Servicios Afectados", del proyecto técnico denominado "Ampliación del Saneamiento en Astorga", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo (aprobado por Resolución de la Alcaldía número 70/2007, de fecha 27 de abril de 2007 y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 92, de fecha 11 de mayo de 2007).

Lo que se expone al público, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el proyecto completo y presentar, en su caso, alegaciones.

Astorga, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5818

12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Concluida la información pública del expediente para aprobación del proyecto de actuación y reparcelación del sector S.A.U-18-B en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, por el sistema de compensación, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo de 2007, con cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García.

6054

13,60 euros

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por este Ayuntamiento se viene tramitando expediente para la autorización de uso en suelo rústico promovida por D. Alfredo Ugidos García, para la construcción de nave aprisco, almacén de pienso y un henil destinado a la actividad de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la parcela nº 21 del polígono 206 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en su Reglamento, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

Por don Alfredo Ugidos García se presenta solicitud de concesión de licencia ambiental para la actividad de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la parcela nº 21 del polígono 206 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

5775

24,00 euros

CASTROCALBÓN

Ha solicitado de esta alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganadera el siguiente interesado:

-Bernardo Prieto Simón con DNI 10152461P cuya explotación ganadera está ubicada en c/ Entre los Ríos de la localidad de Castrocalbón, en el municipio de Castrocalbón..

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

5721

14,40 euros

VALDEPOLO

Don José Ángel Alonso Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (10 reproductoras), con emplazamiento en la calle Rinconada de la localidad de Villahibiera.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 16 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5910

13,60 euros

* * *

Doña Teresa González Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (207 reproductoras, 10 de reposición y 3 sementales), con emplazamiento en la calle La Era de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 16 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5911

13,60 euros

MAGAZ DE CEPEDA

Por don Juan Antonio Aller Lozano, Presidente de la Junta Vecinal de Vega de Magaz, y en representación de la misma, se solicita licencia ambiental para la legalización de una nave destinada a ganado ovino, sita en Vega de Magaz, al polígono 7, parcela 615.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparece el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, durante dicho plazo, los afectados por la actividad puedan interponer cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Magaz de Cepeda, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

5912 13,60 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Adolfo Álvarez Bango para la explotación de ganado ovino sita en la localidad de Villastrigo del Páramo, c/ Grajal, 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Zotes del Páramo, 11 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a del Carmen Quiñones Cadenas.

5679 13,60 euros.

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Julián Fernández Martínez para la explotación de ganado bovino sita en la localidad de Villastrigo del Páramo, c/ Procesión n^o6, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Zotes del Páramo, 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a del Carmen Quiñones Cadenas.

5914 13,60 euros

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don José Luis Álvarez Díaz para la explotación de ganado ovino sita en la localidad de Zotes del Páramo, c/ Extramuros n^o 1, dentro de la parcela 5167 del polígono 109 de su zona de Concentración Parcelaria, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Zotes del Páramo, 18 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a del Carmen Quiñones Cadenas.

5826 14,40 euros

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don José Luis Álvarez Díaz para la explotación de ganado ovino sita en la localidad de Zotes del Páramo, c/ La Laguna s/n, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Zotes del Páramo, 18 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a del Carmen Quiñones Cadenas.

5827 13,60 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo establecido en el art. 25,2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso en suelo rústico, promovido por Ana Cristina Bayón Arias, para construcción de una nave destinada a explotación ganadera de caprino en la parcela n^o 25 del polígono 624 de la localidad de Luengos de los Oteros.

Santas Martas, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

5915 8,80 euros

LUCILLO

De conformidad con el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público por término de 20 días hábiles que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de actividad de explotación de ganado ovino en la calle San Antonio, 32, del pueblo de Filiel, de este término municipal, a favor de D. Miguel Ángel Alonso Arce, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

5951 8,80 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Por Doña Adela Marote Marote se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado bovino con emplazamiento en la localidad de Priaranza del Bierzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

Por don Manuel García Marote se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado equino con emplazamiento en la localidad de Priaranza del Bierzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes

Priaranza del Bierzo, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

5956 24,80 euros

VEGAQUEMADA

Formulada las siguientes solicitudes:

Don Demetrio Martínez Fernández de licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado bovino, aptitud cebo (7 ejemplares), con ubicación en calle Las Eras, 16, de la localidad de Lugán.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Isabel Fresno Fresno.

5966 15,20 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, adjudicó mediante subasta, procedimiento abierto, la obra "Centro de educación infantil en Carrizo de la Ribera", a la empresa Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos SL, CIF B-24251225, con domicilio social en la Avda. de América, 12, entreplanta, CP 24400, Ponferrada (León), en el precio de 372.248,18 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 11 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5734 11,20 euros

Por Esther García Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación avícola (15.000 pollos para producción) con emplazamiento en Polígono 107, Parcela 141, —franja perimetral de 100 m envolvente del casco urbano— de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 11 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5739 14,40 euros

Por Severiano Álvarez de Paz se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación avícola (15.000 pollos para producción) con emplazamiento en la c/ Las Huergas de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 11 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5740 13,60 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Miguel Martínez Cuenllas, con DNI 71.543.480-W, y con domicilio en la localidad de Quintanilla de Sollamas, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 8 vacas de carne en una nave ya existente, la actividad tiene más de 15 años y está emplazada dentro del casco urbano de la localidad de Quintanilla de Sollamas, en el inmueble situado en la c/ Trichero, 34, todo ello según solicitud y memoria presentada por el interesado al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la sede del Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

5790 16,00 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por don Félix Calzón Núñez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en la calle Tejedores, nº 24, de San Esteban de Nogales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

Por don Manuel Carracedo González se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en la calle Tejedores, nº 58, de San Esteban de Nogales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

* * *

Por doña Manuela Bailez López, se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en la calle Pedregales, nº 25, de San Esteban de Nogales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

* * *

Por don José Luis Bailez Cepeda se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en la calle San Mamés, nº 18, de San Esteban de Nogales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

* * *

Aprobado por Decreto de Alcaldía el Padrón Fiscal de la tasa por suministro de agua, depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2006, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas municipales.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

San Esteban de Nogales, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 63 de fecha 29 de marzo de 2007, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I.-Impuestos directos	48.300,00
Capítulo II.-Impuestos indirectos	4.300,00
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	37.050,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	69.900,00
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	2.950,00
Total presupuesto de ingresos	162.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I.-Gastos de personal	35.600,00
Capítulo II.-Bienes corrientes y serv.	77.750,00
Capítulo III.-Gastos financieros	3.550,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	2.400,00
Capítulo VI.-Inversiones reales	20.100,00
Capítulo VII.-Transferencias de capital	13.500,00
Capítulo IX.-Pasivos financieros	9.600,00
Total presupuesto de gastos	162.500,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

a) Funcionarios de carrera.

Número de plazas: 1

Denominación: Secretaría-Intervención.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo.

Número de puestos: 1.

Denominación: Alguacil/Notificador.

Categoría: Subalterno.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Esteban de Nogales, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

5793

53,40 euros

CONGOSTO

Don José Luis Uberuaga Vega ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, sita en la parcela 326 del polí-

gono 31, de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Congosto, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5792

14,40 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Alcaldía, mediante la presentación de la correspondiente instancia, que se les facilitará en la misma, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar al menos dos años residiendo en el mismo.

Con la instancia se acompañará:

1. Certificado de empadronamiento.
2. Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales del municipio, de buena conducta y cualquier otro documento acreditativo de otros méritos o títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en la Alcaldía, de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Villamoratiel de las Matas, 25 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5620

5,20 euros

* * *

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Villamoratiel de las Matas, 1 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5619

LA ROBLA

Teniendo que notificar a don Fermín Gómez García, doña Argentina y doña Emilia González Casado, y don Antonio Flecha Badiola, y siendo desconocido el domicilio de los mismos, se procede a efectuar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

NOTIFICACIÓN

Don Antonio Alfonso Campos, con D.N.I. 9.761.165-B, en petición de licencia ambiental para instalaciones ganaderas, actividad vacuna, en el Pol. 40 - Parc. 509, de La Robla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se le notifica a Vd. como vecino inmediato al lugar del emplazamiento o porque dada su proximidad al mismo pueda verse afectado por la actividad, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estime convenientes a su derecho.

La Robla, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5650

20,00 euros

CASTRILLO DE CABRERA

Por don Félix Madero Liñán se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de caprino ubicada en la calle Outeiro nº 50 de la localidad de Nogar.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

* * *

Por don Bernardo Madero Ballesteros se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino y caprino ubicadas, respectivamente, en los inmuebles con referencias catastrales 5362312QG0856S0001PG y 5361730QG0856S0001TG, sitos en el casco urbano de la localidad de Nogar.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

* * *

Por doña M^a Antonia López Gallego se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno ubicada en el inmueble con referencia catastral 2406921QG0920N0001SD, sito en el barrio de Arriba y del casco urbano de la localidad de Castrillo de Cabrera.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

5623

33,60 euros

CEBANICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Arts. 306 y 307

del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso excepcional de suelo rústico.

Solicitud de Telefónica Móviles España SA para construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula con emplazamiento en el Polígono 202, Parcela 5122 Paraje "Vega Fue" de la localidad de Mondreganes.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Cebanico cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Cebanico, 16 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Medina González.

5649 14,40 euros

Por don Carlos Fernández Díez en representación de Valles del Esla SA se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino aptitud carne (nº de plazas 150 de cebo) con emplazamiento en la carretera Sahagún, nº 1, de la localidad de La Riba.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebanico, 16 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Medina González.

5651 14,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A don Alberto Álvaro Ledo Linares-Rivas, para la apertura de una bodega de elaboración de vinos en la c/ La Estación s/n, de Villafranca del Bierzo.

Villafranca del Bierzo, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

5685 9,60 euros

Por don Guillermo A. Tenoira Ganoso en nombre y representación de la sociedad Tenoira Gayoso SAT, se solicita licencia ambiental para la instalación provisional de una bodega de vinos, en la nave almacén existente en la Urbanización El Guindaledo, de Villafranca del Bierzo.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 15 de mayo de 2007.-El Alcalde Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

5678 12,80 euros

IZAGRE

Contratación de las obras de "Sala de internet, biblioteca y reuniones en Izagre" mediante procedimiento abierto por el sistema de subasta y tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Izagre.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Sala de internet, biblioteca y reuniones en Izagre.

b) Lugar de ejecución: c/ Real, 20, Izagre.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Presupuesto base de licitación: 30.000,00 euros.

4. Garantía provisional: 600,00 euros.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Izagre.

b) Domicilio: C/ Ronda de las Eras, 8.

e) Localidad: Izagre.

d) Teléfono: 987 338 500.

e) Fax: 987 338 500.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: oficinas municipales.

8. Apertura de las ofertas: la apertura del sobre B será pública y se celebrará a las 20,00 horas del martes o jueves, que no sea festivo, siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos anuncios y cartel indicador de las obras: serán por cuenta del adjudicatario.

Izagre, 15 de mayo de 2007.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

5682 32,80 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por don Delio Cañón Rodríguez se interesa licencia ambiental nº 12/2007 para la legalización de explotación de ganado vacuno en la calle Cañada del Soto, s/n, de Barrillos de Curueño.

Se hace público que todo aquel que pudiera resultar de algún modo afectado por esas actividades puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santa Colomba de Curueño, 10 de mayo de 2007.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

5683 12,00 euros

GRADEFES

Por don Álvaro Urdiales Barrientos se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de leche, en c/ La Ermita, de Villacidayo.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

Por don Jacinto Yugueros Diez se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de carne, en c/ Desengaño, de Nava de los Cabelleros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

Por doña Gala Fernández Alonso se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino de carne, en c/ Pocina de San Garfín.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

Por don Abel Aláez Ferreras se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino de carne, de Garfín.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

5687

45,60 euros

VILLOBISPO DE OTERO

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo y 8 días más, los interesados podrán for-

mular ante este Ayuntamiento por escrito, los reparos y observaciones oportunas.

Villaobispo de Otero, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

5913

Por don Benito García García se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una instalación de ganado vacuno con emplazamiento en la c/ Los Perales de Brimeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por término veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los afectados e interesados podrán presentar las alegaciones y observaciones pertinentes.

Villaobispo de Otero, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007 la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad en el municipio, se expone al público por espacio de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

5691

12,60 euros

SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el art. 25.2.b de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 307.3 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por plazo de 20 días, a efectos de posibilitar la presentación de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional de suelo rústico, para la siguiente actividad:

Instalación fotovoltaica de 93 kW.

Ubicación en la parcela rústica nº 68 del polígono nº 523 del término de la localidad de Valdespino de Somoza.

Promovida por Lizafaros S.L.

Santiago Millas, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

5694

13,60 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Intentado trámite ordinario de la notificación personal en tanto que vecina inmediata al lugar de emplazamiento de un aparato de refuerzo de cobertura de telefonía móvil en Castellanos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, a don Lorenzo de Prado García y don Camilo Iglesias Castaño y doña Alejandra Caballero Rojo, en cumplimiento de las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las Entidades Locales adjunto se reproduce el contenido de la notificación exigida por la normativa medioambiental de referencia:

“Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por don Francisco Ruiz Vinuesa, ha promovido la incoación de los expedientes 60/07, para la obtención de licencia ambiental, para una actuación consistente en construcción de infraestructura para implantación de microcélula en Castellanos, con objeto de mejorar la calidad de la cobertura de los aparatos de telefonía móvil en ese núcleo de población a ubicarse en la parcela número ciento nueve del polígono cinco mil trescientos setenta.

Lo que se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de las instalaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, pudiendo, en el plazo de veinte días, personarse en el expediente como interesado, examinando la documentación obrante en el mismo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santa María del Monte del Cea, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

Intentado trámite ordinario de notificación personal en tanto que vecina inmediata al lugar de emplazamiento de diversas explotaciones ganaderas, que están siendo objeto de legalización por este Ayuntamiento, en aplicación de las disposiciones de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Castilla y León, por la que se establece un régimen especial y transitorio para la legalización de explotaciones ganaderas, de conformidad con el artículo 7, a las personas que se refiere a continuación, en relación con los expedientes indicados:

- Doña María Cruz Elías García, expediente 2/2007 promovido por don Ambrosio Fernández Antón para una explotación de ganado bovino sita en la calle El Estanque, número 16, de Castellanos.

- Doña María Cruz Rojo Elías, expediente 05/07 promovido por don Luis María Díaz Díaz para una explotación de ganado ovino de leche, sita en el polígono 112 parcela 13, de Castellanos.

- Don Antonio Díaz Antón, expediente 05/07 promovido por don Luis María Díaz Díaz para una explotación de ganado ovino de leche, sita en el polígono 112 parcela 13 de Castellanos.

En cumplimiento de las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las Entidades Locales, adjunto se reproduce el contenido de la notificación exigida por la normativa medioambiental de referencia:

“Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Luis María Diez Diez y don Ambrosio Fernández Antón para sus respectivas explotaciones de ganado bovino y ovino, respectivamente, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente, identificable a estas resultas como 02 y 05/2007.

Lo que se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de las instalaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, pudiendo, en el plazo de veinte días, presentar las alegaciones que estime oportunas”.

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León por los siguientes interesados.

Expediente: 06/07.

Promotor: Julián Díaz Antón.

Ubicación: Polígono 105, parcela 31, Castellanos.

Aptitud y número de cabezas: Ovino de leche/434.

Expediente: 07/07.

Promotor: Daniel Carvajal Rebollo.

Ubicación: Polígono 129, parcelas 5152; 5153 y 5154, Banecidas.

Aptitud y número de cabezas: Ovino de carne/275.

Expediente: 08/07.

Promotor: Heliodoro Blanco Martínez.

Ubicación: Polígono 129, parcelas 5152; 5153 y 5154, Banecidas.

Aptitud y número de cabezas: Ovino de carne/275.

Expediente: 09/07.

Promotor: Inocencio Merino Martínez.

Ubicación: Polígono 127, parcela 5094; 5094; 5096 y 5097, Santa María.

Aptitud y número de cabezas: Ovino de carne/280.

Expediente: 10/07.

Promotor: Victorino Vallejo García.

Ubicación: Polígono 112, parcela 17.

Aptitud y número de cabezas: Ovino de leche/486.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 05/07, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los lunes y miércoles, en horario de nueve a catorce horas de la mañana.

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, constituyendo el expediente 87/2007, por don Narciso Barcales Argüeso para la instalación de once colmenas en la parcela sesenta del polígono ciento nueve de Castellanos: en cumplimiento con la legislación vigente, se procede a la apertura de un período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente de referencia se custodia en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los lunes y miércoles, en horario de nueve a catorce horas de la mañana.

Santa María del Monte de Cea, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

5627

91,20 euros

CHOZAS DE ABAJO

A los efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental solicitados por:

1.- La Junta Vecinal de Banuncias, con CIF número P2400001J, para la explotación de ganado ovino, con emplazamiento en polígono 233, parcela 135 de la localidad de Banuncias.

2.- Doña Carmen Fierro Martínez, con DNI número 9697537R, para la explotación de ganado caprino de carne, con emplazamiento en polígono 126, parcela 63 de la localidad de Chozas de Abajo.

3.- Don Javier Fernández Fidalgo, con DNI número 9724202D, para la explotación de ganado ovino, con emplazamiento en polígono 101, parcelas 14,15 y 16 de la localidad de Villar de Mazarife.

4.- Doña Milagros San Millán Honrado, con DNI número 9730317Y, para la explotación de ganado ovino, con emplazamiento en polígono 101, parcelas 14,15 y 16 de la localidad de Villar de Mazarife.

5.- Gregorio Santos Rey, con DNI número 9622529L, para explotación de aves de corral (gallinas), con emplazamiento en Plaza Mayor, nº 5, de la localidad de Cembranos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, ante este Ayuntamiento en horario de oficina. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Roberto López Luna.

6196

23,20 euros

CRÉMENES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña

María del Mar Rodríguez Rodríguez, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado caprino y equino de carne en el Polígono 101, Parcela 128 de la localidad de Argovejo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

5957 14,40 euros

VILLAMAÑÁN

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de abril de 2007, se acordó, con el voto favorable de los nueve concejales que constituyen la Corporación, la aprobación inicial del Plan Parcial del Polígono Industrial El Pajuelo, al sitio carretera CL-621, Mayorga-Hospital de Órbigo, izquierda, parcelas 85, 86, 87, 116 y 120, del polígono 202, del término de Villamañán; propiedad de Promociones Andrín-México, S.L.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar en el Ayuntamiento el expediente en días y horas hábiles y formular por escrito, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villamañán, 15 mayo 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.
5686 3,20 euros

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS QUE FOMENTEN EL ASCENSO PROFESIONAL DE LAS MUJERES

La Agrupación de Desarrollo San Andrés del Rabanedo es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin consiste en promover nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y las desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo del municipio de San Andrés del Rabanedo. La Agrupación gestiona el proyecto, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. Entre los objetivos de este proyecto figura favorecer la formación y el ascenso profesional de las mujeres trabajadoras.

Durante 2007, la Agrupación pretende subvencionar a las empresas que asciendan a sus trabajadoras como consecuencia de un proceso de formación. El ascenso profesional llevará aparejado un cambio de categoría, grupo o nivel profesional o de funciones, así como un incremento salarial.

Con esta finalidad, la Junta Directiva de la Agrupación, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007, aprobó la convocatoria de subvenciones para acciones formativas que fomenten el ascenso profesional de las mujeres. Las bases completas de dicha convocatoria se encuentran disponibles en la sede de la Agrupación de Desarrollo San Andrés del Rabanedo (Calle Azorín, 21. San Andrés del Rabanedo 24010 León) y en internet, a través de www.proyectodual.org

El plazo de presentación de solicitudes concluirá a las 14 horas del día 31 de octubre de 2007.

18 de mayo de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Fernández.
5841 24,00 euros

SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES EN OCUPACIONES CON MENOR ÍNDICE DE EMPLEO FEMENINO

La Agrupación de Desarrollo San Andrés del Rabanedo es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin consiste en promover nue-

vos métodos de lucha contra las discriminaciones y las desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo del municipio de San Andrés del Rabanedo. La Agrupación gestiona el proyecto, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. Entre los objetivos de este proyecto figura favorecer la formación y contratación de mujeres en ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Durante 2007, la Agrupación pretende subvencionar a las empresas interesadas en ofrecer un periodo de prácticas no laborales a las alumnas participantes en el curso de formación "Viveros y jardines".

Las empresas beneficiarias deberán contratar laboralmente a las alumnas al término del periodo de prácticas.

Con esta finalidad, la Junta Directiva de la Agrupación, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007, aprobó la convocatoria de subvenciones para la formación de mujeres en ocupaciones con menor índice de empleo femenino. Las bases completas de dicha convocatoria se encuentran disponibles en la sede de la Agrupación de Desarrollo San Andrés del Rabanedo (Calle Azorín, 21. San Andrés del Rabanedo, 24010 León) y en internet, a través de www.proyectodual.org

El plazo de presentación de solicitudes concluirá a las 14 horas del día 28 de junio de 2007.

18 de mayo de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Fernández.
5842 24,00 euros

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Presidente del Grupo de Acción Local POEDA, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones cursadas al efecto, con indicación de "Ausente del reparto" y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1.4 del Reglamento de procedimiento para la gestión de ayudas del Grupo y el acuerdo de Junta Directiva de 18 de abril de 2007, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 31 de enero de 2007 dictada por la Junta Directiva del Grupo, a la empresa Hongos y Setas Ribera del Órbigo, SL, con CIF B 24509192, en virtud de la cual se procede al cierre del expediente 75.05.204 «Sistema de Incubación y Comercialización de Setas» al incumplir con la presentación de la documentación requerida en la notificación de fecha 29 de diciembre de 2006.

Esta resolución podrá impugnarse en alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al día de la recepción de esta notificación; de proceder a este recurso, deberá comunicarlo por escrito mediante copia compulsada del mismo al GAL POEDA.

Santa María del Páramo, 4 de mayo de 2007.—El Presidente, Miguel Ángel del Egido Llanes.

5777 17,60 euros

Juntas Vecinales

POSADILLA DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, en sesión celebrada al día 13 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Junta para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el periodo de información pública no se presentaren reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

según dispone el artículo 169,2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Posadilla de la Vega, 14 de mayo de 2007.-El Presidente, Pedro Morán Martínez. 5713

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa UTE Técnicas Medio Ambientales Tecmed, SA, Aseo urbano Medio Ambiente, SL, año 2006, (código 240270-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Disponer el depósito de su anexo III en esta Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

León, 26 de abril de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED, S.A., ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE S.L. PARA EL AÑO 2006

Capítulo I.-Ámbitos de aplicación y normas supletorias

Artículo 1º. Ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la UTE - Técnicas Medioambientales Tecmed S.A., Aseo Urbano Medioambiente S.L. y los trabajadores de la misma que prestan sus servicios en la limpieza de edificios municipales y centros dependientes del Excmo. Ayuntamiento de León.

Artículo 2º. Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la UTE - Técnicas Medioambientales Tecmed S.A., Aseo Urbano Medioambiente S.L. en el ámbito de actividades y servicios referidos en el artículo anterior, exceptuando los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurren las características señaladas en el art. 1º apart. 3º, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha UTE en León.

Artículo 3º. Vigencia y duración.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2006. Su duración será de un año, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2006, considerándose automáticamente denunciado al finalizar

su vigencia, no obstante, y hasta la firma del convenio que lo sustituya, mantendrá su vigencia.

Artículo 4º. Normas supletorias.

Serán normas supletorias legales las de carácter general y el Acuerdo Marco Estatal del Sector de Limpieza de Edificios y Locales.

Capítulo II.-Organización y prestación del trabajo

Artículo 5º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. En el caso de que la jornada fuera continuada se dispondrá de 30 minutos de descanso retribuido, que se computará como tiempo efectivo de trabajo.

Se descansará un sábado de cada dos, siendo la jornada del sábado trabajado de seis horas, desempeñando, con carácter general, las trabajadoras de los centros escolares su labor en estos centros, y desempeñando, con carácter general, las trabajadoras de los centros municipales su labor en los mismos.

Para el descanso de los sábados el computo de la jornada se hará bisemanal. En los meses de julio y agosto, para las trabajadoras de los centros escolares la jornada laboral será de lunes a viernes.

Los sábados mantendrán su carácter laboral.

El Sábado Santo tendrá la consideración de descanso retribuido, debiéndose efectuar, no obstante, la limpieza de Servicios Funerarios, Hogares del Transeúnte y Polideportivos. Aquellas personas que ya les corresponda el referido descanso en el citado día, por razones de organización del servicio, lo disfrutarán el miércoles inmediatamente anterior o el lunes siguiente.

La realización del calendario laboral se hará de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 6º.- Trabajo en domingos y festivos.

No se trabajará en domingos ni festivos, excepto en los siguientes centros:

- Servicios Funerarios.
- Hogar del Transeúnte (masculino y femenino).
- Polideportivos.

El servicio se realizará por medio de nuevo personal contratado para tal efecto o en su caso por personal voluntario del ya existente en plantilla, abonándose en este último caso las horas trabajadas mediante horas estructurales.

Artículo 7º. Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estructurales que se abonarán a razón de 17,48 €/hora.

Si las horas fueran nocturnas, se incrementará el precio de estas en un 25%.

Artículo 8º. Movilidad funcional.

En el caso de que se produzca ésta para cualquier trabajador, se dará cuenta de ello al Comité de Empresa.

Capítulo III.-Ropa y útiles de trabajo

Artículo 9º. Ropa de trabajo.

La empresa dotará anualmente a los trabajadores, de las siguientes prendas de trabajo:

- 1.- Mandos intermedios.
 - Verano- un par de zapatos de temporada.
 - Invierno - una prenda de abrigo y un par de zapatos de temporada.
- 2.- Cristaleros.-
 - Verano - dos trajes de faena (pantalón y chaqueta), dos polos y dos pares de zapatos deportivos.
 - Invierno - un jersey, un anorak y un par de botas.
- 3.- Limpiadoras.-
 - Verano - dos trajes de faena (pantalón y chaqueta) o dos batas cruzadas para las trabajadoras que así lo soliciten, y dos pares de zapatillas.
 - Invierno - dos pares de zapatillas, un jersey y un panty.

Con carácter bianual, la empresa entregará un par de chanclos a cada trabajadora, comprometiéndose a sustituirlos en caso de rotura o deterioro por el uso.

A las trabajadoras que presten sus servicios en los siguientes centros:

- Cementerio
- Coto Escolar
- Polideportivo de la Palomera
- Polideportivo de la Granja
- Oficina de Personal
- Almacenes Municipales
- Oskus
- Traída de aguas del Porma

y que así lo soliciten, la empresa les hará entrega de un anorak y un par de zapatos en el invierno, así mismo la empresa sustituirá los dos pares de zapatillas por dos pares de zapatos deportivos en verano.

La entrega de ropa de verano se hará a lo largo del mes de mayo, y la de invierno a lo largo del mes de septiembre.

La empresa mantendrá un stock de anoraks para facilitarlos al personal que lo necesite. Se determinará la elección del calzado con flexibilidad, teniendo en cuenta los problemas que se ocasionen con carácter excepcional y facilitando a los trabajadores que lo necesiten, por prescripción médica, el tipo de calzado más adecuado.

Artículo 10º.- Útiles de trabajo.

Por la empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor, buscando la mayor funcionalidad que componen los mejores útiles y herramientas de trabajo, la consideración y elección de éstos se hará previa audiencia al Comité de Empresa.

Capítulo IV.- Plantilla, ingresos, ascensos y vacantes

Artículo 11º.- Promoción interna.

Se optará al puesto mediante promoción interna hasta la categoría que marque la Ley. La temática y bases las proporcionará la empresa.

El tribunal calificador estará compuesto por dos miembros del comité de empresa, dos representantes de la empresa y un técnico en la materia que será designado por la empresa.

La valoración de las pruebas correrá a cargo del tribunal. Se tendrá en cuenta el desempeño del trabajo por tiempo provisional del puesto al que se pretende optar.

Artículo 12º.- Creación de nuevos puestos o vacantes.

En el supuesto de creación de un nuevo puesto o vacante, dentro de la misma categoría, primará la antigüedad.

Artículo 13º.- Contratos de trabajo.

Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa pasarán automáticamente a ser fijos.

Artículo 14º.- Pluriempleo.

La empresa no contratará a un trabajador que tenga otro empleo.

Artículo 15º.- Jubilación anticipada.

La empresa acepta la jubilación anticipada del trabajador que cumplidos 64 años lo solicite. La empresa se compromete a contratar a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubila, de conformidad con el decreto regulador de esta materia.

Las partes firmantes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios, en este sentido, la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de doce años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala, exceptuando los casos de jubilación producidos con anterioridad al día de la firma de este convenio.

- A los 60 años: 8 mensualidades íntegras.
- A los 61 años: 7 mensualidades íntegras.
- A los 62 años: 6 mensualidades íntegras.
- A los 63 años: 5 mensualidades íntegras.
- A los 64 años: 3 mensualidades íntegras.

Igualmente, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto de trabajo se realizará según marca la Ley Reguladora en esta materia.

En caso de jubilación anticipada menor de 64 años, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo. Al trabajador se le contratará de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras en esta materia.

En la jubilación del trabajador a los 65 años de edad la empresa abonará a éste una mensualidad íntegra.

La jubilación a los 65 años será obligatoria para todo trabajador que tenga cubierto el período mínimo de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 16º.- E.T.T.

La empresa renuncia a la utilización, en el supuesto de contratos por Acumulación de Tareas, de Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

Capítulo V.- Vacaciones, licencias y excedencias

Artículo 17º.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales para los trabajadores que lleven más de un año en la empresa serán de 30 días laborables. Su disfrute se efectuará de julio a septiembre estableciéndose tres turnos para su disfrute dando comienzo cada uno de ellos al término del anterior.

También se dispondrá de dos días de permiso retribuido en Navidad, dentro del período no lectivo de los colegios.

Al personal que en la fecha de inicio de su disfrute se encuentre en situación de I.T. se le pospondrán éstas después del período vacacional establecido.

Artículo 18º.- Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo siguiente:

- A)- Quince días en caso de matrimonio.
- B)- Tres días en caso de nacimiento de un hijo.
- C)- En caso de alumbramiento de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a cinco los días de licencia.
- D)- Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- E)- Un día por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad si se celebra dentro de la provincia de León, ampliable a dos días más si el matrimonio se celebra fuera de la provincia de León.
- F)- Un día por traslado del domicilio habitual.
- G)- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- H)- Un día de libre disposición previa comunicación a la empresa.
- Y)- El día de San Martín de Porres tendrá la consideración de fiesta abonable y no recuperable.

Artículo 19º.- Excedencias.

Con independencia de su estado civil, todos los trabajadores tendrán derecho a una excedencia, por nacimiento, enfermedad o minusvalía de un hijo, por tiempo no inferior a dos años para atender el cuidado de cada hijo. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en cada caso, pondrá fin al que viene disfrutando. La reincorporación se llevará a cabo de forma inmediata al término de la excedencia.

Capítulo VI.- I.T. y salud laboral

Artículo 20º.- Prestaciones en caso de I.T.

En los dos primeros casos de I.T. en el mismo trabajador y durante la vigencia del convenio, la empresa complementará hasta el 100% del salario del trabajador y mientras dure la situación de I.T. En el supuesto de concurrir 3 o más casos de I.T. en la misma persona en el período de 1 año natural, la bonificación comenzará a surtir efecto a partir del 2º mes de baja.

En caso de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T.

En caso de hospitalización (menos cuando esta situación sea debida a embarazo y/o maternidad) la empresa complementará hasta el 100% del salario del trabajador desde el primer día hasta el máximo de un mes después de la salida del hospital; el tiempo del mes se entiende que es como convalecencia si fuera necesario.

Cuando la empresa complete hasta el 100% del salario mensual del trabajador, lo hará también en las pagas extraordinarias.

Las situaciones de enfermedad podrán ser controladas por el médico de la empresa.

Artículo 21º.- Póliza colectiva.

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o sus herederos la cantidad de 42.070,82€, en caso de muerte o invalidez ocurrida en, o, como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 22º.- Reconocimiento médico.

Todos los trabajadores que lo deseen, pasarán reconocimiento médico a cargo de la empresa.

Dicho reconocimiento incluirá el reconocimiento ginecológico (citología y exploración).

Los análisis clínicos se harán en horas de trabajo. Para la realización de las listas y horarios del reconocimiento médico, participarán los representantes legales de los trabajadores.

El reconocimiento médico será obligatorio para todos los trabajadores al ingreso de estos en la empresa.

Artículo 23º.- Seguridad y Salud.

Se creará un Comité de Seguridad y Salud, que por parte de los trabajadores estará formado por tres representantes.

En todos los cuartos de limpieza se dispondrá de un botiquín de urgencias y de un armario-taquilla para cada trabajador.

En el período vacacional invernal se encenderá la calefacción 3 horas diarias como mínimo y por quien proceda.

Capítulo VII.-Retribuciones de personal

Artículo 24º.- Salario base convenio.

El salario base convenio para cada una de las categorías profesionales será el reflejado en el anexo I. El incremento económico para el año 2006 será igual al IPC previsto por el gobierno para dicho año.

Artículo 25º.- Cláusula de revisión.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre del 2006 un incremento superior al previsto, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre el mismo. Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 2006.

Artículo 26º.- Pluses.

A) Plus de penosidad: será de un 20% sobre salario base más antigüedad a razón de 300 días al año.

B) Otros pluses: Los pluses para cada una de las categorías profesionales serán los reflejados en el anexo II. Estos pluses se percibirán igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 27º.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias anuales:

A) De marzo o beneficios: Por importe de 30 días de salario base convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso. Se prorrateará esta paga durante los doce meses del año.

B) De julio: Por importe de 30 días de salario base, convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso; se abonará por la empresa el día 15 de julio.

C) De octubre: Por importe de 30 días de salario base, convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso, más el 50% del plus de penosidad correspondiente a un mes; se abonará por la empresa el día 15 de octubre.

D) De diciembre: Por importe de 30 días de salario base convenio, más la antigüedad que corresponda en cada caso; se abonará por la empresa el día 15 de diciembre.

Artículo 28º.- Antigüedad.

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes a la siguiente tabla:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20

Años	%
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

La fecha de cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada bienio, trienio o cuatrienio comenzará a devengarse desde el primero de año en que se cumplan.

Capítulo VIII.-Garantías y comisión paritaria

Artículo 29º.- Garantías sindicales.

Los miembros del comité de empresa gozarán de los derechos y garantías señaladas en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Se reconocerá por la empresa la figura del delegado de la sección sindical de aquellos sindicatos que acrediten tener al menos una representación en el comité de empresa del 35%.

Los miembros del comité de empresa podrán acumular las horas sindicales a las que tienen derecho cada uno de ellos en favor de cualquiera de sus miembros o del delegado de la sección sindical a la que pertenezca.

Los trabajadores tendrán derecho a tres horas mensuales retribuidas para la celebración de asambleas de carácter único (no por centros).

Artículo 30º.- Garantía de la relación laboral.

En caso de finalización de la contrata entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la UTE.-Técnicas Medioambientales Tecmed S.A., Asco Urbano Medioambiente S.L., los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en la relación laboral, subrogándose la empresa adjudicataria o la propia Corporación, si asumiera por gestión directa la prestación del servicio.

Artículo 31º.- Empleo.

1) Con la firma del presente convenio colectivo se consolida una plantilla mínima de 104 trabajadores, los cuales corresponden a los contratos de limpieza de edificios municipales y de centros dependientes del Ayuntamiento de León y que están adscritos a cada uno de ellos según se relaciona en el anexo III.

2) Las funciones y tareas definidas en el presente Convenio Colectivo, así como las recogidas en el contrato administrativo y las posibles ampliaciones de servicios que se efectúen, no podrán ser desempeñadas por personal fuera del ámbito del presente Convenio Colectivo, excepto en aquellos casos que por su naturaleza o condición técnica no puedan ser desarrollados por personal de la plantilla.

3) No se podrá realizar ningún tipo de despido colectivo. La empresa no podrá efectuar ningún tipo de despido al amparo del artículo 52 párrafo C del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 32º.- La Comisión Paritaria.

Se nombra una Comisión Paritaria con funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y seguimiento del conjunto del acuerdo. Por los trabajadores se nombra a Dª Begoña Lopez Rebordinos, doña Rosa M. Moreno González y a Dª Dominica Alegre Rebollo. Por la parte empresarial a D. Rubén Torrado Hernandez, D. Raúl Telenti Labrador y Dª Ana Isabel Alonso Carrizo todos ellos pertenecientes a la Comisión Negociadora de este Convenio.

Ambas partes podrán ser asistidas de un asesor con voz pero sin voto.

ANEXO I
TABLA SALARIAL
CONVENIO DE LA EMPRESA UTE TÉCNICAS MEDIAMBIENTALES
TECMED,S.A., ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE S.L.

Salarios 2006 Provisionales

Categoría	Euros día	Euros mes
Limpiador/a	36,71 €	
Cristalero		1.194,22 €

Categoría	Euros día	Euros mes
Auxiliar Admvo		1.132,97 €
Listero		1.157,58 €
Oficial 1ª admvo		1.188,13 €
Encargada edificio		1.210,36 €
Encargada de zona		1.311,22 €
Encargada General		1.438,25 €
Jefe de servicios		1.627,37 €
Jefe de personal		1.958,84 €

ANEXO II

PLUSES

Pluses de responsabilidad		
Oficial 1ª admvo		122,03 €
Encargada General		57,21 €
Jefe de personal		95,03 €
Plus de dedicacion		
Jefe de personal		205,57 €
Jefe de servicios		265,25 €
Encargada General		265,25 €
Plus de transporte		
Encargada de zona		131,57 €
Firmas (ilegibles).		5168

Vista el acta de firma de revisión salarial para el año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa UTE Técnicas Medio Ambientales Tecmed, SA, Aseo urbano Medio Ambiente, S.L. año 2006, (código 240270-2) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de mayo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2006

Asistentes:

Por los Trabajadores:

- Dª. Cinthia Garcia Llera
- Dª. Rosa Moreno Gonzalez.
- Dª. Estrella Perez Martinez;
- Dª. Irene de la Fuente Ballesteros;
- Dª. Casilda Gonzalez Gonzalez,
- Dª. Begoña Lopez Rebordinos;
- Dª. Dominica Alegre Rebollo;
- Dª. Margarita García Gonzalez;

- Dª. Cristina Alfageme Sanchez;
- Dª. Montserrat Ordás Barrio.

Por la Empresa:

- D. Rubén Torrado Hernandez;
- D. Raúl Telenti Labrador;
- Dª. Ana Isabel Alonso Carrizo.

En la ciudad de León, siendo las 13.30 horas del día 25 de enero de 2007, se reúnen en los locales de la empresa las personas que al margen se reseñan para la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo entre la empresa UTE - Técnicas Medioambientales Tecmed S.A., Aseo Urbano Medioambiente S.L y sus trabajadores en el centro de trabajo de León y acuerdan:

1) Revisión Salarial del 2006 según lo dispuesto en el Art. 25º del Convenio en vigor. El salario base para cada una de las categorías profesionales según tabla salarial adjunta es el resultado de aplicar el incremento del I.P.C. a 31/12/06, 2,7% al Salario Base y Pluses del año 2005.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Por los trabajadores Por la empresa
(Siguen firmas ilegibles). (Siguen firmas ilegibles).

CONVENIO DE LA EMPRESA UTE TECNICAS MEDIAMBIENTALES
TECMED.S.A.,ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE S.L.

Codigo de convenio: 240270-2

Salarios revisados 2006

Categoría	Euros día	Euros mes
Limpiador/a	36,96 €	
Cristalero		1.202,41 €
Auxiliar Admvo		1.140,74 €
Listero	1.165,52 €	
Oficial 1ª admvo	1.196,28 €	
Encargada edificio	1.218,67 €	
Encargada de zona	1.320,22 €	
Encargada General	1.448,12 €	
Jefe de servicios	1.638,54 €	
Jefe de personal	1.972,28 €	
Pluses de responsabilidad	00,00 €	
Oficial 1ª admvo	122,87 €	
Encargada General	57,60 €	
Jefe de personal	95,69 €	
Plus de dedicacion		
Jefe de personal	206,98 €	
Jefe de servicios	267,07 €	
Encargada General	267,07 €	
Plus de transporte		
Encargada de zona	132,47 €	
hora extra de día	17,60 €	
Firmas (ilegibles).		5199

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para las Piscinas e Instalaciones Deportivas de la Junta Vecinal de Navatejera, años 2007-2008 (código 240365-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo,

por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de mayo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NAVATEJERA

Capítulo I: Objeto

Artículo 1.- Objeto.

El presente Convenio, denominado Convenio Colectivo para las Piscinas e Instalaciones Deportivas de Navatejera, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo y al personal que presta sus servicios en ellas.

Capítulo II: Ámbito de aplicación

Artículo 2.- Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en las instalaciones deportivas de la Junta Vecinal de Navatejera.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio comprende a Navatejera.

Artículo 4.- Ámbito temporal.

1. Vigencia: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, con efectos desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008, salvo en aquellas materias en las que se pacte específicamente una vigencia diferente.

2. Prórroga: Este Convenio se entenderá prorrogado a todos los efectos durante el tiempo que medie entre la fecha de su vencimiento y la entrada en vigor del nuevo Convenio que lo sustituya.

3. Denuncia: El presente Convenio se entenderá denunciado de forma automática el 30 de junio del año de su vencimiento.

Artículo 5.- Condiciones personales.

Dentro de las condiciones pactadas se respetarán los pactos de empresa y situaciones que impliquen para el trabajador condiciones más beneficiosas que las convenidas en el presente Convenio, manteniéndose "ad personam" siempre globalmente consideradas y en cómputo anual.

Artículo 6.- Compensación y absorción.

1. Compensación: Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que vinieren rigiendo con anterioridad a la vigencia del Convenio, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de su existencia.

2. Absorción: Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se puedan promulgar en el futuro que impliquen variación económica en todas o en algunas de las mejoras retributivas o condiciones de trabajo, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan a las absorbidas por las mejoras del presente Convenio.

Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

En caso de que por resolución judicial se considerase nulo o se modificase alguno de los pactos contenidos en el Convenio, sin excepción alguna, el Convenio quedará sin eficacia, procediéndose de nuevo a la constitución de la Comisión Negociadora al objeto de volver a negociar su contenido.

Capítulo III: Comisión paritaria.

Artículo 8.- Comisión paritaria de interpretación y vigilancia.

1. Con el fin de fomentar la paz social colaborando las partes en la solución de discrepancias e interpretación del presente Convenio, se constituye una Comisión de Interpretación y Vigilancia.

2. Estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes, empresarial y social, quienes podrán acompañarse de asesores (uno por cada sindicato u organización empresarial) con voz pero sin voto.

3. La Comisión se reunirá siempre que cada una de las partes lo estime necesario para llevar a efecto el cumplimiento de sus fines.

Capítulo IV: Organización del trabajo.

Artículo 9.- Facultades organizativas del trabajo.

La organización del trabajo, planificación, control de actividades y objetivos es facultad y responsabilidad de la empresa, a la que corresponde determinar la persona o personas en quien delega el ejercicio de dicha facultad, que deberá ajustarse a lo establecido en la Ley, en el presente Convenio y de conformidad con las disposiciones y normas de Derecho Laboral.

Artículo 10.- Categorías.

El personal afectado por el presente Convenio deberá estar incluido en alguna de las categorías profesionales definidas en el catálogo que se indica en el Anexo I.

La clasificación profesional consignada en el Anexo I es meramente enunciativa y en ningún caso supone la obligación de que existan puestos de trabajo de todos los grupos profesionales ni de todas las categorías si las necesidades no lo requieren.

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores, dentro del cometido propio de su competencia, función y especialidad en la categoría profesional que lo cualifica, según el catálogo de categorías.

A cada trabajador se le asignará un volumen de prestación laboral adecuada a su categoría y jornada.

Artículo 11.- Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional.

1. Trabajos de superior categoría.

1.1 En caso de necesidad del servicio todos los trabajadores, dentro de la misma empresa, podrán ser destinados a trabajos de superior categoría, por un periodo no superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años. Superados estos periodos el trabajador podrá reclamar el ascenso a la categoría correspondiente a las funciones realizadas conforme a la normativa aplicable.

1.2 Cuando se desempeñen trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre su categoría y la de la función que efectivamente realice, desde el primer día que ocupe esta.

1.3 La empresa emitirá informe a los delegados de personal de los trabajadores y al interesado, razonando la justificación del cambio.

2. Trabajos de inferior categoría.

2.1 Por necesidades perentorias o imprevisibles que lo justifiquen, la empresa podrá destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostenta. En el supuesto de que la circunstancia que motive esta movilidad durase más de dos meses deberá, en el caso de que sea posible, realizarse la cobertura de forma rotativa.

2.2 El trabajador tendrá derecho a seguir manteniendo en todo caso su retribución de origen y demás derechos de su categoría profesional.

2.3 La empresa emitirá informe a los delegados de personal y al interesado, razonando la justificación del cambio.

Capítulo V: Contratación.

Artículo 14.- Contratación de personal

La contratación de personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia y en el ámbito de la Administración Pública, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La Junta Vecinal podrá concertar contratos de duración determinada, acogiéndose a las modalidades de contratación establecidas por la legislación vigente, para la realización de obras o servicios, dentro de la actividad normal del mismo.

Artículo 15.- Personal fijo de carácter discontinuo.

Todos los empleados públicos de la Junta Vecinal de Navatejera que hayan desempeñado el puesto del que se trate durante tres temporadas consecutivas, incluida la presente, obtendrán la condición de fijo discontinuo.

Tendrán la condición de fijos discontinuos quienes presten sus servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior al considerado como habitual en la actividad normal de la entidad.

1. El personal contratado en este régimen deberá ser llamado al comienzo de cada temporada. La empresa preavisará a estos trabajadores, con una antelación mínima de un mes, de la fecha de incorporación a sus puestos de trabajo dentro de la temporada de estacionalidad, salvo que por circunstancias debidamente justificadas se disponga de un plazo inferior.

2. El trabajador deberá asimismo responder al preaviso, en el plazo máximo de 15 días naturales, indicando la disponibilidad para ocupar su puesto de trabajo.

3. El personal fijo de carácter discontinuo optará preferentemente a los puestos de trabajo, de su misma categoría y especialidad, que hayan de cubrirse por personal fijo con carácter de continuidad. Asimismo, podrán participar en los procesos de promoción para la cobertura de puestos de trabajo para personal fijo - con carácter de continuidad - siempre que cumplan los demás requisitos previstos.

Capítulo VI: Jornada laboral y régimen de trabajo.

Artículo 16.- Jornada laboral.

La jornada laboral con carácter general será de 35 horas semanales distribuidas según los turnos establecidos para las distintas categorías profesionales.

A efectos del cálculo de las mismas se entenderán como tales las resultantes de la media de horas efectuadas en cada ciclo completo de los turnos detallados a continuación:

Socorristas, personal de mantenimiento, auxiliares administrativos: jornada continua de siete horas distribuida de la siguiente forma: siete mañanas, dos descansos, siete tardes, cinco descansos.

Jefe administrativo: lunes a viernes en jornada continua de siete horas y horario de mañana

Personal de limpieza: jornada partida con turnos de cuatro días de trabajo y cuatro descansos.

Monitores: se determinarán sus turnos en función de las actividades a desarrollar en las instalaciones.

Para el resto de categorías no citadas anteriormente se establecerán la distribución de las horas de trabajo en el momento de efectuar la contratación de las mismas y en función de las necesidades del servicio.

La jornada laboral se adecuará a las necesidades de la instalación siempre que esté debidamente justificada.

Los 30 minutos de descanso diario se entenderán como tiempo realmente trabajado, en las jornadas partidas el descanso será de 15 minutos por la mañana y 15 por la tarde. En el supuesto de que algún trabajador por necesidades de servicio no pudiera disfrutar de dicho descanso, se reunirá la Comisión Paritaria para determinar la compensación correspondiente. Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen las 35 horas de jornada semanal. Las horas extraordinarias, de voluntaria realización, se compensarán con tiempo de des-

canso a razón de 1,75 horas ordinarias por cada hora extraordinaria trabajada siempre que las necesidades del servicio lo permitan, compensándose económicamente en la misma proporción en caso contrario.

Los festivos trabajados darán lugar al correspondiente descanso compensatorio siempre que las necesidades del servicio lo permitan, compensándose económicamente en la misma proporción en caso contrario.

Mensualmente, o previo acuerdo con los trabajadores, semanalmente se confeccionará el cuadro de previsión de servicios para dicho período.

Artículo 16.- Vacaciones.

1. Los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones al año, excluyéndose de dicho cómputo los festivos no domingos.

2. No se podrán fraccionar en más de dos períodos, salvo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

3. En ningún caso las vacaciones darán comienzo si el trabajador se encuentra en proceso de incapacidad temporal. En el mismo sentido, si una vez iniciadas las vacaciones el trabajador se sitúa en Incapacidad Temporal que requiera hospitalización, el período de disfrute será interrumpido. Estas excepcionales circunstancias no podrán obstaculizar el normal desarrollo organizativo de la empresa, por lo que a tal efecto la empresa y el trabajador afectado convendrán el nuevo período para su disfrute.

4. La empresa, junto con la Representación de los Trabajadores, elaborarán el calendario de vacaciones que se fijará en cada empresa dos meses antes, al menos, del inicio de las mismas. Este quedará expuesto en los tablones de anuncios de cada Centro de trabajo. Los trabajadores fijos no discontinuos tendrán derecho a disfrutar de al menos 7 días de sus vacaciones dentro del período comprendido entre los meses de mayo a septiembre.

5. El cómputo anual de vacaciones de los socorristas no se incluirán los dos cierres anuales de las piscinas para su vaciado y limpieza.

Artículo 17.- Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, tendrá derecho a los permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a) Veinte días naturales en caso de matrimonio.

b) En caso de boda de padres, hijos y hermanos naturales o políticos, se tendrá derecho a un día y a tres días, si hubiera desplazamiento fuera de la provincia.

c) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cuatro días.

d) Dos días por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Las tardes de los siguientes días: 24 de diciembre, 31 de diciembre y el día del Servicio, garantizándose la cobertura del servicio.

h) Por el tiempo preciso y con justificación del mismo, mediante el correspondiente certificado médico, cuando por razón de enfermedad del propio trabajador necesite acudir a la consulta médica en las horas coincidentes con su jornada laboral.

i) En todo lo demás, se aplicará la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Capítulo VII: Retribuciones.

Artículo 18.- Salario base.

El Salario Base es el establecido para cada categoría dentro del grupo profesional correspondiente, detallado en las tablas salariales del Anexo IV

Artículo 19.- Revisión salarial.

Para el año 2007 no se efectuará revisión salarial alguna.

Para el año 2008 se efectuará una revisión salarial del 2%.

Artículo 20.- Antigüedad.

La antigüedad se abonará a razón del 8% del sueldo base por trienio sin limitación de estos y comenzará a contar desde la fecha de ingreso en la empresa, teniendo en cuenta las limitaciones del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Gratificaciones extraordinarias.

La Junta Vecinal de Navatejera abonará a su personal antes del día 15 del mes en que corresponda, las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- Junio: Una de 30 días de salario base y antigüedad.
- Diciembre: Una de 30 días de salario base y antigüedad.
- Marzo: Una de 15 días de salario base y antigüedad.
- Septiembre: Una de 15 días de salario base y antigüedad.

Artículo 23.- Complemento de Destino.

Se abonará a todos los trabajadores por este concepto la cantidad de 85,69 euros mensuales durante el año 2007. Dicha cuantía experimentará para los siguientes años de vigencia del Convenio y hasta la firma de uno nuevo el mismo incremento establecido para el salario base en el artículo 19. Dicho complemento se percibirá durante los 12 meses del año.

Artículo 24.- Complemento Específico.

Se establece un plus mensual de 38 euros durante el año 2007, para los trabajadores afectados por este Convenio. Dicha cuantía experimentará para los siguientes años de vigencia del Convenio y hasta la firma de uno nuevo el mismo incremento establecido para el salario base en el artículo 19. Dicho complemento se percibirá durante los 12 meses del año.

Capítulo VIII: Asistencia y acción social.**Artículo 25.- Complemento de I.T. y accidentes.**

En caso de incapacidad temporal o accidente laboral del trabajador, la empresa completará la diferencia entre lo abonado por la Seguridad Social y el 100% del salario real, entendiéndose como tal la Base de Cotización para Accidente de Trabajo. Este complemento comenzará a percibirse desde el primer día de la baja y mientras dure esta situación.

Artículo 26.- Indemnización en caso de muerte o invalidez.

La empresa contratará un seguro que cubra los siguientes riesgos de sus trabajadores:

- 16.227 euros en caso de muerte por accidente de trabajo.
- 22.237 euros en caso de invalidez total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

1. Estas cantidades entrarán en vigor a partir del mes siguiente de la publicación del presente Convenio.

2. Las empresas dispondrán de un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del Convenio para adecuar y contratar las pólizas, con las coberturas que menciona este artículo. En caso de incumplimiento la cobertura correrá por cuenta de la empresa.

Artículo 27.- Jubilación anticipada.

1. Los trabajadores que de común acuerdo con la empresa, anticipen la edad de su jubilación y siempre que lleven más de diez años de servicio, percibirán las siguientes cantidades:

- 60 años: 20 mensualidades.
- 61 años: 15 mensualidades.
- 62 años: 10 mensualidades.
- 63 años: 5 mensualidades.
- 64 años: 1 mensualidad.

2. Las mensualidades estarán integradas por el salario base, complemento de destino y complemento específico. La Junta Vecinal de Navatejera y los representantes de los trabajadores se comprometen a fomentar, dentro de las mismas y entre los trabajadores que reúnan los requisitos que exige el Real Decreto 1991/84, de 31 de octubre, en su capítulo 2, las jubilaciones anticipadas. Así mismo, las partes anteriormente mencionadas fomentarán las jubilaciones anticipadas a los 64 años de la forma que establece el Real Decreto 1194/85 de 17 de julio, *Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio de 1985.

Capítulo IX: Seguridad y Salud laboral.**Artículo 28.- Salud laboral.**

1. Las empresas y trabajadores comprendidos en el ámbito funcional de este Convenio con el ánimo de reducir riesgos en el sector, se comprometen a la observación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento de Servicios de Prevención, B.O.E. Nº 27 de 31 de enero de 1997.

2. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, las empresas afectadas elaborarán para todos sus centros de trabajo y establecimientos un plan de evaluación general de riesgos para la seguridad y salud de sus trabajadores.

3. Las empresas proporcionarán al personal afectado por este Convenio una revisión médica anual. Los resultados serán entregados a los trabajadores teniendo estos condición de confidenciales.

4. Las empresas están obligadas a informar y formar específicamente a cada trabajador sobre los riesgos que pudieran existir en determinados puestos de trabajo, así como sobre el uso de los medios y conductas necesarios para su eliminación.

5. Las empresas cumplirán la normativa vigente sobre salud laboral, adoptando las medidas necesarias encaminadas a la prevención de riesgos que puedan afectar a los trabajadores, facilitándoles los medios de protección individual o colectivos adecuados a los trabajos que realicen.

Artículo 29.- Trabajadora gestante.

Cuando las circunstancias del trabajo puedan incidir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique médicamente, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo X: Representación colectiva y derechos sindicales.**Artículo 30.- Derechos sindicales.**

Los delegados de personal de la Junta Vecinal de Navatejera dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores

Capítulo XI: Faltas y sanciones.**Artículo 31.- Faltas y sanciones.**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Junta Vecinal de Navatejera en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en las disposiciones legales, en el Estatuto de los Trabajadores, y en la legislación aplicable a los Funcionarios de Administración Local.

En la graduación de las faltas y sanciones a aplicar, se tendrá en cuenta y valorarán las circunstancias personales del trabajador, su nivel cultural, la trascendencia del daño, la reparación de la falta disciplinaria general, la mala fe apreciada y el modo de reiteración o reincidencia.

Artículo 32.- Calificación de las faltas

Las faltas cometidas por los trabajadores se calificarán como muy graves, graves y leves, de acuerdo con la valoración establecida en la legislación vigente aplicable a los funcionarios municipales.

Artículo 33.- Sanciones.

Las sanciones a imponer por la comisión de faltas señaladas anteriormente serán igualmente las señaladas en la Legislación aplicable a los Funcionarios de Administración Local.

Artículo 34.- Procedimiento.

No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en la Legislación Vigente para los Funcionarios Municipales.

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente a que se refiere el apartado anterior, salvo el trámite de audiencia al inculcado que deberá evaluarse en todo caso.

Artículo 35.- Prescripción de las faltas y cancelación.-

En cuanto a la prescripción de las faltas, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a los Funcionarios de Administración Local.

Artículo 36.-Recursos.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Junta Vecinal de Navatejera serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas requerirá comunicación escrita al trabajador y al comité de empresa haciendo constar los hechos que la motivan.

Disposiciones Adicionales.**Disposición Adicional Primera.- Legislación supletoria.**

En todo lo no previsto o regulado en el presente Convenio Colectivo, serán de aplicación sobre las respectivas materias, las normas y disposiciones de carácter general establecidas por la legislación vigente en cada momento.

Disposición Final.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará en lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, legislación del Estado, legislación de la CC.AA. de Castilla y León, la Ley de Órganos de Representación, la L.O.L.S. y a lo que en cada momento establezca la legislación vigente.

ANEXO I**Grupo I. Titulados:**

Titulados Superiores: Son los que se hallan en posesión del correspondiente título oficial de grado superior, estando unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilite y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente, por un sueldo o tanto alzado, sin sujeción a la escala habitual de honorario de su profesión.

Diplomados Universitarios: Son los que se hallan en posesión del correspondiente título oficial, estando unido a la empresa por una relación laboral concertada en virtud del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilite y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente, por un sueldo o tanto alzado, sin sujeción a la escala habitual de honorario de su profesión.

Entrenador: Es el personal que encontrándose en posesión de título de entrenador nacional, realiza funciones de entrenamiento, dirección técnica, formación de deportistas, imparte la preparación física y dirige u organiza escuelas deportivas.

Monitor: Es el personal que encontrándose en posesión del título de monitor realiza funciones docentes de iniciación y perfeccionamiento en las distintas actividades deportivas, impartiendo clases y cursos. También podrá realizar las tareas propias de un entrenador, bien a las órdenes de éste o bien con carácter autónomo cuando no exista la figura de entrenador.

Masajista: Es el especialista en posesión de la titulación que en cada momento la legislación prevea, que le acreditarán como persona con los conocimientos necesarios para aplicar los tratamientos terapéuticos, según las necesidades de los usuarios.

Masajista Ayudante:

Es la persona que en posesión de la titulación, auxilia al masajista en la realización de sus trabajos y le suplente en su ausencia.

Socorrista: Es la persona que se halla en posesión del título correspondiente que le acredite como tal. Realiza las labores propias de su categoría profesional, prestando su colaboración si así resultase necesario a los servicios médicos, el socorrista deberá:

No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico en salvamento, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.

Limpieza de superficie con material adecuado cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación siempre que su labor principal de vigilancia se lo permita.

No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de técnico de salvamento.

Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios. No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas, sin haber desalojado la zona de baño.

Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas.

Llevar en todo momento de su trabajo, un distintivo que lo acredite como tal.

Grupo II. Personal Administrativo:

Jefe Administrativo: Es quien asume, bajo la dependencia directa de la dirección, el mando o responsabilidad en el sector de actividades de tipo burocrático, teniendo a su responsabilidad al personal administrativo.

Jefe de Negociado: Comprende esta categoría al personal que asume bajo la dependencia directa de la Dirección, el mando y la responsabilidad de un sector de actividades de tipo burocrático, teniendo bajo sus órdenes y bajo su dirección el personal de este grupo profesional.

Oficial Administrativo: Son aquellos que tienen gran dominio del oficio en el área funcional de la empresa, realizando las tareas encomendadas con iniciativa y asumiendo de plena responsabilidad. Realizará, entre otras, las siguientes tareas: Cajero de cobros y pagos sin firma ni función. Plantea, suscribe y extiende las facturas con complejidad en su planteamiento y cálculo, planteamiento y realización de estadísticas, redacción de asientos contables, redacción de correspondencia con iniciativa propia que no excedan en importancia a los de mero trámite y los de tipo administrativo que en importancia resulten análogos.

Auxiliar Administrativo: Son aquellos trabajadores que realizan trabajos elementales de oficina, administración y archivo, mecanografía y taquigrafía, atención al teléfono, etc., todo ello con pulcritud y esmero.

Taquillero: Es el encargado del control y de la venta de las entradas, billetes, tasas y abonos, responsabilizándose del arqueo de caja.

Grupo III. Personal de Oficios Auxiliares.

Cuidador de material: Es el responsable y encargado de la vigilancia, mantenimiento, cuidado y limpieza del material deportivo utilizado en la empresa.

Jardinero: Es aquel trabajador/a que se dedica a funciones concretas y determinadas que exigen práctica y especial habilidad, así como atención en los trabajos a realizar.

Deberá tener conocimiento o práctica, como mínimo, de las operaciones que a continuación se describen y no tan sólo de una de ellas:

Desfonde, cavado y escarda a máquina. Preparación de tierras y abonos.

Arranque, embalaje y transporte de plantas. Plantación de cualquier especie de elemento vegetal. Recorte y limpieza de ramas y frutos.

Poda, aclarado y recorte de arbustos.

Preparación de insecticidas, herbicidas, pesticidas y su empleo. Protección y entutoraje de árboles, arbustos, trepadoras, etcétera. Poda y limpieza de toda clase de tipo de árboles y palmeras, con trepa o medios mecánicos.

Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con carné de clase B, así como sus elementos, accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.

Cocinero: Es el encargado de la preparación de los alimentos, responsabilizándose de su buen estado y presentación, así como de la pulcritud del local y utensilios de cocina.

Camarero o dependiente: Tiene a su cargo la limpieza, cuidado y servicio del bar o dependencia que regenta.

Conserje/encargado: Es el personal encargado de la vigilancia de las dependencias e instalaciones en general, y del cumplimiento de las normas de régimen interior en cuanto a comportamiento y uso de las mismas.

Tendrá a su cargo la apertura y cierre de las instalaciones, y la puesta en marcha, control y apagado de cuantas instalaciones o elementos existan en el recinto.

Son los que, con conocimiento de todas las actividades que constituyen la actividad de la empresa, están al frente de la producción las la responsabilidad de orientar, distribuir técnicamente y dar unidad

al trabajo personal, tienen control y responsabilidad sobre herramientas y útiles, materiales, suministros y rendimiento del personal que de ellos dependa.

Oficial de mantenimiento y servicios varios: Es aquel personal que con conocimientos teóricos de al menos un oficio, ejecuta los cometidos correspondientes al mismo.

Peón de mantenimiento y servicios varios: Es aquel operario que tiene la capacidad necesaria para realizar aquellas funciones concretas y determinadas que sin constituir propiamente un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica, especialidad o atención.

Acomodador/Portero: Comprobará y cumplirá las normas que se establezcan para el acceso a la instalación.

Encargado de vestuario: Es el responsable de atender y vigilar las dependencias destinadas a dicho fin.

Encargado del personal de limpieza: Es el responsable de dirigir y coordinar al personal de limpieza que esté a su cargo.

Limpiador: Realizarán las labores de limpieza y aseo de los centros de trabajo de la empresa, ejecutando las tareas de fregado, desempolvado, barrido manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc., de locales recintos y lugares, así como cristalerías, puertas y ventanas.

ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL SALARIO.

Salario Base.

Complemento de destino.

Complemento específico.

Antigüedad.

Pagas extraordinarias.

Salario Base y Complemento de Destino de los trabajadores afectados por este Convenio será el que para cada categoría se establezca en las Tablas retributivas.

Complemento Específico. Estará destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, incompatibilidad, dedicación, responsabilidad etc. Igualmente figurará en las Tablas retributivas.

Antigüedad. Se percibirá por el personal de plantilla de acuerdo con las tablas retributivas anexas, comenzándose a devengar desde el primer día del mes en que se cumplan.

La Junta Vecinal a petición del interesado, cuando éste adquiera la condición de trabajador fijo de las instalaciones deportivas, procederá al reconocimiento de todos los servicios anteriormente prestados con independencia del régimen jurídico.

ANEXO III TABLAS SALARIALES AÑO 2007

Categorías	€/mes
Titulados:	
Titulado Superior	1.268,93
Titulado Grado Medio	980,00
Entrenador	953,14
Masajista	923,34
Monitor	807,05
Masajista Ayudante	805,58
Socorrista / Vigilante	805,58
Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	1.110,32
Jefe de Negociado	980,08
Oficial	863,77
Auxiliar	807,05
Taquillero	819,35
Personal de Oficios Auxiliares:	
Jardinero (cuidador de campo)	819,35
Cuidador de material	834,01
Conserje / Encargado	807,05
Acomodador / Portero	814,00
Encargado de vestuario	814,00
Oficial de Mantenimiento	829,47

Categorías	€/mes
Peón de Mantenimiento	819,07
Camarero o dependiente	805,99
Cocinero	805,99
Encargado Personal de limpieza	814,00
Limpiador	616,26
Firmas (ilegibles).	6171

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.20 horas del día 8 de mayo de 2007, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Comerciantes y Empresarios de la Virgen del Camino, cuyos ámbitos son respectivamente local y empresarial, siendo los firmantes del acta el Presidente don Pablo Antonio Prieto Díez, la Vicepresidenta doña María Jesús Arauzo Pinillos y el Secretario don Rubén Lorenzo Santos Cardo.

León, 9 de mayo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González. 5354

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 44/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando proyecto de distribución de energía eléctrica para urbanización del polígono industrial "La Mata" en Villanueva de la Abadía - Carracedelo - León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de febrero 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de distribución de energía eléctrica para urbanización del polígono industrial "La Mata" en Villanueva de la Abadía - Carracedelo - León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CCTT y RBT, para la electrificación del polígono industrial de "La Mata" en Villanueva de la Abadía. Formada por conductor de aluminio RHZ1,12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 720 m. Entroncará en el CT número 1 (este CT será objeto de otro proyecto) discurrirá por las calles del polígono, alimentará dos CCTT y conectará con la línea "Villanueva". Los CCTT serán del tipo prefabricado de hormigón, compactos, maniobra exterior, formados cada uno de ellos por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos nuevas celdas de línea y otra de protección, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Folgueral Arias, con fecha mayo de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

4913

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 395/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida a nuevo C.T.I. y extensión de B.T. para atender S.S. en calle La Cruz, 52 en Magaz de Arriba- Arganza-León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de diciembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida a nuevo C.T.I. y extensión de B.T. para atender s.s. en calle La Cruz, 52, en Magaz de Arriba- Arganza-León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Arganza, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV y CTI para nuevo suministro en la calle La Cruz nº52 de Arganza. LMT aérea desnuda de 15 kV el origen es al apoyo proyectado en LMT existente y final en el CTI proyectado con una longitud de 18 m con un conductor tipo sección LA 56/54,6 mm². Se instalará un nuevo apoyo metálico complementado con su correspondiente cruceta, además del CTI. El CTI Intemperie en apoyo con una potencia de 100 kVA. Con una relación de Transf. 15000/420-240 V y un emplazamiento sobre apoyo de hormigón. Aceite como aislante. El CT se protegerá contra sobretensiones de origen atmosféricas mediante la instalación de un juego de pararrayos. El CT estará protegido contra fallos en el transformador mediante un interruptor provisto de un relé de imagen térmica.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados: todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

4914

84,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 99/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida subterránea de m.t. 15 kV para CT pie de poste de 50 kVas y red de aérea de BT en Las Barraganas Dehesas, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Union Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. en Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en las Barraganas de Dehesas, en Ponferrada. Línea subterránea de 15 kV cuyo origen será la línea Priaranza D16-24-1-21-3 y final en el CT proyectado, con una longitud de 20 m un conductor tipo/sección:

RHZ1 20L-12/20 kV-3 x 150 Al mm²; 459 kW como P. máxima. El CT objeto de proyecto será del tipo pie de poste, en el cual se alojará el transformador y las protecciones de BT. El transformador a instalar será trifásico de clase B2 con una potencia asignada de 50 kVA, y la tensión asignada será 17,5/15 kV /400-231 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 31430,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

4753

24,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 319/06/6667.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Eléctrica Camposur SL, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de modificación del apoyo número 40 de la línea aérea de M.T. 20 kV, a Malillos y Luengos, y acometida aérea de M.T. 20 kV, a apoyo número 1 de la línea aérea de M.T. a nave de triturados de palets, en el término municipal de Santas Martas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de octubre de 2006 Eléctrica Camposur SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación del apoyo número 40 de la línea aérea de M.T. y acometida aérea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santas Martas y remitiendo la correspondiente separata de cruzamiento a la Excmo. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Eléctrica Camposur SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV "Malillos-Luengos", para alimentación a C.T.I. particular, nave trituradora de palets, parcela 27, polígono 22 del término municipal de Santas Martas. Cambio de ubicación del apoyo número 40 por otro C-2000-14, manteniendo la misma traza y retensado de los vanos correspondientes. Desde el nuevo apoyo número 40, se realizará un nuevo tendido de línea, formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 33 metros que alimentará a un C.T.I particular.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo González Hevia, con fecha octubre de 2006, y los Condicionales que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

5784

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 112/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea a 20 kV, denominada "La Serna", C.T. y red subterránea de B.T. para suministro de energía

eléctrica a edificios de viviendas en el Sector "La Torre nº 4", en calle El Tejo de la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 13.535,26 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y nuevo C.T. en el "Sector número 4" de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 28 metros. Entroncará en la línea "La Serna 3" en las inmediaciones del C.T. "La Torre I" y alimentará un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

5636

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 113/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Plaza Mayor", entre los CC.TT. "República Argentina, 5", "Arquitecto Torbado, 3" y "Cortes Leonesas", en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 20.593,28 euros.

e) Características principales:

Nueva línea subterránea de 13,2/20 kV, entre C.T. "República Argentina, 5", C.T. "Arquitecto Torbado, 3" y C.T. "Cortes Leonesas". Línea de M.T. subterránea

Tensión nominal y categoría: La tensión de servicio de la línea será de 13,2 kV, pero se diseña para una tensión máxima de 20 kV.

Tipo de instalación: La instalación de la línea será subterránea bajo tubo alojado en zanja.

Punto de origen: El punto de origen es el C.T. 110047100, "República Argentina, 5" donde se conectarán terminales del conductor de aluminio proyectado.

Punto final: El punto final será la línea subterránea de M.T. que une al C.T. "Caja España" y al C.T. 110047080 "Arquitecto Torbado, 3" en el tramo que discurre por calle Santa Nonia esquina con calle Arquitecto Torbado en León.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm².

Trazado: La línea proyectada tendrá seis tramos:

1. Desde el origen hasta la arqueta existente en la calle Santa Nonia a la altura del Conservatorio de Música se tenderá el nuevo conductor por canalización existente.

2. Desde la citada arqueta hasta la esquina sur del Instituto Leonés de Cultura, se realizará nueva canalización por la cera de loseta, que constará de cuatro tubos de 160 mm para la instalación del nuevo conductor.

3. Desde la citada esquina hasta la arqueta proyectada se utilizará la canalización existente.

4. Desde esta nueva arqueta se procederá al tendido del conductor por la canalización existente de cruce en la calle Santa Nonia, por la que se instalarán los nuevos conductores hasta la arqueta existente en la acera opuesta de la misma calle, esquina con calle Arquitecto Torbado.

5. Desde el punto anterior, se utilizarán las canalizaciones existentes para la instalación del nuevo conductor, realizando entrada y salida en el C.T. Nº 110047080 "Arquitecto Torbado" y en el C.T. Nº 110047060 "Cortes Leonesas".

6. Desde el anterior C.T. y por canalización existente, se instalará el nuevo conductor cuyo final se empalmará en la línea subterránea de M.T. que actualmente une al C.T. "Caja España" con el C.T. "Cortes Leonesas", en la arqueta existente situada en calle Santa Nonia esquina con Arquitecto Torbado, lugar en el cual será necesario realizar una cala de empalme.

Longitud: La longitud total de la línea será de 440 metros de nuevo conductor, siendo la longitud de la nueva canalización de 105 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por du-

plicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

5635

52,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, modificado por Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo (BB.OO.EE. 12.03.1998 y 12.03.2005) y de acuerdo con lo establecido por el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período previo de información pública a la petición formulada por don Nicolás Castro Pérez, en representación de la empresa Pirotecnia Rocha Sada SL, para autorización de un depósito comercial de productos pirotécnicos de las clases I, II, III y IV., sito en localidad de Villabuena, término municipal de Caabuelos.

Lo que se hace público, para que por las personas interesadas pueda ser examinado el expediente en esta Subdelegación del Gobierno en horas de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de abril de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4862

17,60 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: "Acceso sur a León. tramo: León-Cembranos".

Clave del proyecto: 40-LE-3940.

Término municipales: León, Onzonilla y Vega de Infanzones.

Provincia de León.

Por resolución de 26 de abril de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Vega de Infanzones, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios *El Diario de León* y *El Mundo-La Crónica de León* así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León

Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (c/ San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 17 de mayo de 2007.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m ²)	Sup. Serv. (m ²)	Sup. O. temporal (m ²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN									
León-145	10	259	Alcorta Fernández, Santos	160	0	0	Urbanizable	19-juni-07	11:00
León-024	10	618	Aller Aller, Florentina	218	0	0	Labor regadío	19-juni-07	10:00
León-039	10	624	Aller Aller, Florentina	894	0	0	Labor regadío	19-juni-07	10:00
León-205	10	241	Aller Alonso, Lucinio y otro	0	53	47	Labor regadío	19-juni-07	10:40
León-019	10	612	Aller Casado, Justo	135	0	0	Pradera	19-juni-07	11:00
León-023	10	619	Aller Casado, Justo	325	0	0	Labor regadío	19-juni-07	11:00
León-038	10	625	Aller Casado, Justo	789	0	0	Labor regadío	19-juni-07	11:00
León-091	10	680	Aller Casado, Margarita	2.903	0	0	Labor regadío	19-juni-07	11:40
León-193	10	223	Aller Casado, María Del Rosario	268	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:00
León-103	10	689	Aller Fernández, Casiano y 2 más	661	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:20
León-194	10	224	Aller Fernández, Casiano y 2 más	441	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:20
León-094	10	193	Aller González, Rogelia	1.616	0	0	Labor regadío	19-juni-07	13:00
León-044	10	600	Alonso Fernández, Delfina	432	135	70	Pradera	19-juni-07	13:20
León-131	10	862	Alonso Fernández, Delfina	648	0	0	Labor regadío	19-juni-07	13:20
León-113	10	700	Alonso Fernández, Gloria	2.364	0	0	Labor regadío	19-juni-07	10:00
León-152	10	709	Álvarez García, Rogelio	459	0	0	Labor regadío	19-juni-07	10:20
León-185	10	215	Álvarez Martínez, Germelina	721	0	0	Labor regadío	19-juni-07	10:40
León-015	10	588	Álvarez Rodríguez, Manuel y 3 hnos.	0	75	40	Pradera	19-juni-07	11:00
León-114	10	701	Álvarez Rodríguez, Manuel y 3 hnos.	1.027	0	0	Labor regadío	19-juni-07	11:00
León-054	10	606	Álvarez, Silvino	0	37	17	Pradera	19-juni-07	11:40
León-001	10	106	Ayuntamiento de León	29.544	587	388	Urbana	19-juni-07	10:00
León-004	10	108	Ayuntamiento de León	9.015	240	160	Urbana	19-juni-07	10:00
León-005	92639	01	Ayuntamiento de León	933	0	0	Urbana	19-juni-07	10:00
León-006	10	122	Ayuntamiento de León	6.717	674	505	Urbana	19-juni-07	10:00
León-007	10	109	Ayuntamiento de León	6.743	626	448	Reserva viales	19-juni-07	10:00
León-013	10	110	Ayuntamiento de León	100	116	77	Labor regadío	19-juni-07	10:00
León-065	10	149	Barrio Pertejo, Ernesto	75	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:00
León-009	10	116	Blanco Ibán, César	348	0	0	Pradera	19-juni-07	12:20
León-010	10	115	Blanco Ibán, César	271	0	0	Pradera	19-juni-07	12:20
León-012	10	113	Blanco Ibán, César	94	0	0	Pradera	19-juni-07	12:20
León-017	10	610	Blanco Ibán, César	67	0	0	Pradera	19-juni-07	12:20
León-031	10	633	Blanco Ibán, César	104	137	129	Labor regadío	19-juni-07	12:20
León-021	10	10613	Campano Aller, Etelevino	194	0	0	Pradera	19-juni-07	13:20
León-025	10	617	Campano Aller, Etelevino	701	0	0	Labor regadío	19-juni-07	13:20
León-041	10	622	Campano Aller, Etelevino	1.136	0	0	Labor regadío	19-juni-07	13:20
León-018	10	611	Campano Álvarez, Inocencia	199	0	0	Pradera	19-juni-07	16:00
León-164	10	236	Campano Álvarez, Inocencia	11	0	0	Labor regadío	19-juni-07	16:00
León-182	10	212	Campano Campano, Francisco	630	0	0	Labor regadío	19-juni-07	16:00
León-098	10	198	Campano Lomas, Clarisa	672	0	0	Labor regadío	19-juni-07	16:20
León-016	10	589	Campano Soto, Gregorio y 1 más	0	51	28	Labor regadío	19-juni-07	16:20
León-130	10	861	Carbajo Navarro, Severiano	626	0	0	Labor regadío	19-juni-07	16:40
León-126	10	859	Carballo Vacas, Manuel	1.189	0	0	Labor regadío	19-juni-07	16:40
León-045	10	601	Casado Cubillas, Gabriel	0	145	71	Pradera	19-juni-07	16:40
León-128	10	860	Casado García, Nemesio y Manuela	975	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:00
León-116	10	703	Casado Romero, Manuela y 14	797	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:00
León-157	10	714	Casado Villanueva, Pedro	1.442	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:00
León-167	10	235	Casado Villanueva, Pedro	20	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:00
León-150	10	244	De Soto Álvarez, Antonio	608	0	0	Labor secano	19-juni-07	11:20
León-166	10	234	Del Árbol Fernández, Deonila	25	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:20
León-070	10	850	Del Árbol Pertejo, Celiano	925	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:20
León-106	10	693	Del Árbol Pertejo, Germán	352	0	0	Labor regadío	19-juni-07	17:40
León-060	10	642	Desconocido	499	128	65	Labor regadío	19-juni-07	17:40
León-073	10	941	Desconocido	802	0	0	Pradera	19-juni-07	17:40
León-089	10	677	Desconocido	1.244	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:20
León-095	10	194	Desconocido	197	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:20
León-101	10	201	Desconocido	14	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:20
León-108	10	695	Desconocido	871	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:20
León-168	10	940	Desconocido	536	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:40
León-169	10	10234	Desconocido	117	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:40
León-192	10	222	Desconocido	172	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:40
León-053	10	590	Díaz Rodríguez, Casimiro	245	101	54	Pradera	20-juni-07	09:00

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m ²)	Sup. Serv. (m ²)	Sup. O. temporal (m ²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
León-197	10	733	Díez Fernández, Félix *	57	0	0	Pradera	20-juni-07	09:00
León-202	10	736	Díez Fernández, Félix	0	113	112	Labor regadío	20-juni-07	09:00
León-127	10	721	Díez López, Alberto Miguel	1.027	0	0	Labor regadío	20-juni-07	09:00
León-074	10	847	Díez López, Alberto Miguel y Tcofila	583	0	0	Labor regadío	20-juni-07	09:20
León-137	10	731	Díez López, Teofila	257	130	119	Labor regadío	20-juni-07	09:20
León-050	10	593	Fernández Aller, María Catalina	191	26	15	Pradera	20-juni-07	09:40
León-011	10	114	Fernández Fernández, Claudina	212	0	0	Pradera	20-juni-07	09:40
León-061	10	649	Fernández Fernández, Claudina	190	41	21	Labor regadío	20-juni-07	09:40
León-187	10	217	Fernández Fernández, Esteban	612	0	0	Labor regadío	20-juni-07	10:00
León-148	10	248	Fernández Fernández, Josefa	243	0	0	Urbana	19-juni-07	12:00
León-177	10	209	Fernández Fernández, María	231	0	0	Labor regadío	20-juni-07	10:00
León-156	10	712	Fernández Fernández, María Luz	824	0	0	Labor regadío	20-juni-07	10:00
León-189	10	219	Fernández Fernández, Natividad	611	0	0	Labor regadío	20-juni-07	10:20
León-037	10	627	Fernández Fernández, Olegario	575	79	50	Pradera	20-juni-07	10:20
León-059	10	627	Fernández Fernández, Olegario	366	80	48	Pradera	20-juni-07	10:20
León-064	10	135	Fernández Fernández, Olegario y Esteban	125	30	33	Labor regadío	20-juni-07	10:20
León-032	10	631	Fernández García, Ascensión	64	40	33	Labor regadío	20-juni-07	10:40
León-034	10	630	Fernández García, Ascensión	161	44	21	Labor regadío	20-juni-07	10:40
León-124	10	858	Fernández González, Carolina	1.103	0	0	Labor regadío	20-juni-07	10:40
León-020	10	613	Fernández González, Delfino Eduardo	156	0	0	Pradera	20-juni-07	11:00
León-115	10	702	Fernández González, Delfino Eduardo	1.132	0	0	Labor regadío	20-juni-07	11:00
León-163	10	238	Fernández González, Delfino Eduardo	20	0	0	Labor regadío	20-juni-07	11:00
León-184	10	214	Fernández González, Emeterio	1.023	0	0	Labor regadío	20-juni-07	11:00
León-069	10	851	Fernández González, Francisco	1.281	11	11	Pradera	20-juni-07	11:20
León-047	10	596	Fernández González, Lucía	962	305	166	Pradera	20-juni-07	11:20
León-051	10	592	Fernández González, Lucía	236	42	19	Pradera	20-juni-07	11:20
León-056	10	597	Fernández González, Lucía	609	11	11	Pradera	20-juni-07	11:20
León-188	10	218	Fernández González, Lucía	707	0	0	Labor regadío	20-juni-07	11:20
León-190	10	220	Fernández Soto, Belisario	16	0	0	Labor regadío	20-juni-07	11:40
León-043	10	620	Fernández Soto, Julio	635	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:00
León-067	10	653	Fernández Villanueva, Evangelino	599	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:20
León-077	10	932	Fernández Villanueva, Evangelino	37	50	15	Pradera	20-juni-07	12:20
León-080	10	935	Fernández Villanueva, Evangelino	1.052	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:20
León-155	10	713	García Fernández, María Rosario	1.269	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:40
León-138	10	866	García López, Dalmacio	1.097	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:40
León-078	10	933	García López, José	7	18	12	Pradera	20-juni-07	13:00
León-125	10	720	García López, José	1.068	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-135	10	726	García López, José	941	62	64	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-086	10	942	González Del Árbol, Crezcencia	4.190	0	0	Pradera	20-juni-07	13:00
León-109	10	697	González Del Árbol, Crezcencia	398	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-110	10	696	González Del Árbol, Crezcencia	886	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-111	10	698	González Del Árbol, Crezcencia	1.106	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-112	10	699	González Del Árbol, Crezcencia	770	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-162	10	239	González Del Árbol, Crezcencia	917	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:00
León-191	10	221	González Díez, Paciana	116	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:20
León-048	10	595	González Fernández, Josefa	262	23	9	Pradera	20-juni-07	13:20
León-141	10	868	González Fernández, Josefa	461	231	231	Labor regadío	20-juni-07	13:20
León-200	10	870	González Fernández, Josefa	13	0	0	Labor regadío	20-juni-07	13:20
León-180	10	207	González González, Afrodísio	120	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:00
León-063	10	651	González González, Bertoldino y Blanca Flor	1.170	156	79	Labor regadío	20-juni-07	16:00
León-066	10	652	González González, Esteban	755	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:00
León-030	10	634	González González, Esther	107	29	35	Labor regadío	20-juni-07	16:20
León-079	10	934	González González, José	541	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:20
León-172	10	232	González González, José	125	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:20
León-099	10	199	González González, Silvina	682	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:20
León-170	10	229	González González, Tomása	479	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-171	10	230	González González, Tomása	488	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-178	10	204	González González, Tomása	35	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-181	10	208	González González, Tomása	627	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-100	10	203	González González, Tomása y Silvina	1.989	0	0	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-068	10	852	González Llanos, Benisvina	1.253	274	65	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-075	10	846	González Llanos, Benisvina	2.035	398	193	Labor regadío	20-juni-07	16:40
León-134	10	864	González Macías, Roberto	2.903	0	0	Labor regadío	20-juni-07	17:00
León-174	10	228	González Martínez, Amadeo	264	0	0	Labor regadío	20-juni-07	17:20
León-087	10	673	González Martínez, María	415	0	0	Labor regadío	20-juni-07	17:20
León-102	10	688	González Pertejo, Laudino	800	0	0	Labor regadío	20-juni-07	17:40
León-092	10	184	González Pertejo, Maximiliano	3.548	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:20
León-093	10	192	González Pertejo, Maximiliano	1.316	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:20

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Dia APO	Hora
León-097	10	196	González Pertejo, Maximiliano	231	0	0	Labor regadío	19-juni-07	12:20
León-139	10	735	González Soto, María Rosalía y Julio	85	112	111	Labor regadío	20-juni-07	17:40
León-201	10	737	González Soto, María Rosalía y Julio	0	29	26	Labor regadío	20-juni-07	17:40
León-154	10	707	González Villanueva, Concepción	491	73	74	Labor regadío	20-juni-07	18:00
León-146	10	250	González Villanueva, Jesusa	72	0	0	Urbanizable	21-juni-07	09:20
León-204	10	242	González Villanueva, Jesusa	0	85	41	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-147	10	249	González Villanueva, Lupicinia	252	0	0	Urbanizable	21-juni-07	10:00
León-052	10	591	Hidalgo Jimeno, Claudio	108	39	22	Pradera	20-juni-07	18:00
León-072	10	848	Honrado de la Fuente, Belarmino	5.623	0	0	Labor regadío	20-juni-07	18:20
León-076	10	845	Honrado de la Fuente, Belarmino	1.652	0	0	Pradera	20-juni-07	18:20
León-153	10	708	Hrdos. De Álvarez García, Ángel	688	0	0	Labor regadío	20-juni-07	18:20
León-136	10	865	López Soto, Aurentina	1.649	0	0	Labor regadío	20-juni-07	18:40
León-140	10	867	López Soto, Froilán	1.055	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:00
León-199	10	869	López Soto, Froilán	205	192	192	Labor regadío	19-juni-07	18:00
León-133	10	723	López Vacas, José y 3 más	2.950	0	0	Labor regadío	19-juni-07	18:00
León-055	10	598	López Velilla, María Carmen	755	0	0	Pradera	20-juni-07	18:40
León-129	10	722	López Velilla, Socorro	902	0	0	Labor regadío	20-juni-07	18:40
León-159	10	716	Lorenzana Pérez, Plácida	1.808	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:20
León-132	10	863	Macías Martínez, Anselmo	1.800	0	0	Labor regadío	20-juni-07	12:40
León-143	10	728	Morán Alonso, Florentino y Catalina	74	0	0	Labor regadío	19-juni-07	13:20
León-090	10	684	Pérez Campano, Solidez y 4 más	4.525	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:00
León-104	10	690	Pérez Villanueva, Policarpo	593	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:00
León-029	10	635	Pérez Villanueva, Rafael	12	66	60	Labor regadío	21-juni-07	09:00
León-096	10	195	Pertejo Aller, José	168	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-105	10	692	Pertejo Aller, José	399	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-033	10	632	Pertejo Fernández, Froilán	47	103	50	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-117	10	704	Pertejo Fernández, Froilán	979	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-120	10	856	Pertejo Fernández, Froilán	731	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-026	10	616	Pertejo Fernández, Lucinio	254	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-042	10	621	Pertejo Fernández, Lucinio	1.143	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-118	10	855	Pertejo Fernández, Lucinio	1.019	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-121	10	718	Pertejo Fernández, Lucinio	1.069	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-122	10	857	Pertejo Fernández, Lucinio	939	0	0	Labor regadío	21-juni-07	09:20
León-165	10	233	Pertejo González, María Gloria	326	0	0	Labor regadío	21-juni-07	10:00
León-161	10	705	Pertejo Rey, Trinidad	687	0	0	Labor regadío	21-juni-07	10:20
León-082	10	854	Prieto Campano, Gregorio	12.012	113	93	Labor regadío	21-juni-07	10:20
León-088	10	674	Prieto Campano, Gregorio	486	0	0	Labor regadío	21-juni-07	10:20
León-107	10	694	Prieto Campano, Gregorio	865	0	0	Labor regadío	21-juni-07	10:20
León-008	10	117	Puerta Álvarez, Irene	1.273	251	247	Labor regadío	21-juni-07	10:40
León-081	10	853	Puerta Álvarez, Irene y Pueta Vacas, Rosa María	2.974	0	0	Labor regadío	21-juni-07	10:40
León-085	10	20936	Puerta Álvarez, Isaac	1.762	135	134	Pradera	21-juni-07	11:00
León-083	10	936	Puerta Álvarez, Manuela	1.756	0	0	Pradera	21-juni-07	11:00
León-084	10	10936	Puerta Álvarez, Julio	1.559	83	45	Labor regadío	21-juni-07	11:00
León-014	10	585	Puerta Álvarez, María Magdalena	0	107	46	Labor regadío	21-juni-07	11:20
León-046	10	602	Puerta Álvarez, Nazario	37	56	24	Pradera	21-juni-07	11:20
León-049	10	594	Puerta Álvarez, Nazario	169	22	11	Pradera	21-juni-07	11:20
León-186	10	216	Rey Casado, Joaquín	693	0	0	Frutales regadío	21-juni-07	11:20
León-028	10	636	Rey Pérez, Ángel Antonio	0	53	39	Labor regadío	21-juni-07	11:40
León-119	10	717	Rey Rey, Doradía	1.100	0	0	Labor regadío	21-juni-07	11:40
León-173	10	231	Rey Rey, Doradía	201	0	0	Labor regadío	21-juni-07	11:40
León-151	10	710	Rey Rey, Eleuterio	691	0	0	Labor regadío	19-juni-07	13:00
León-040	10	623	Rey Villanueva, Eladio	745	0	0	Labor regadío	21-juni-07	12:00
León-062	10	650	Robles Llorente, José María	840	129	63	Labor regadío	21-juni-07	12:20
León-022	10	614	Soto Fernández, Ezequiel	146	0	0	Pradera	21-juni-07	12:20
León-035	10	629	Soto Fernández, Ezequiel	462	39	14	Labor regadío	21-juni-07	12:20
León-036	10	628	Soto Fernández, Lucita	339	25	13	Pradera	21-juni-07	12:40
León-183	10	213	Soto Fidalgo, Francisco	790	0	0	Labor regadío	21-juni-07	12:40
León-149	10	245	Soto González, Elicina	275	0	0	Labor secano	19-juni-07	13:20
León-160	10	706	Soto Hidalgo, Argimiro	1.020	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:00
León-175	10	211	Soto Ibán, Joaquín	726	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:00
León-176	10	210	Soto Ibán, Joaquín	463	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:00
León-058	10	626	Soto Sampedro, Manuel y 6 más	1.132	0	0	Pradera	21-juni-07	12:00
León-196	10	730	Soto Sampedro, Manuel y 6 más	120	0	0	Pradera	21-juni-07	12:00
León-203	10	732	Soto Sampedro, Manuel y 6 más	0	0	9	Labor regadío	21-juni-07	12:00
León-144	10	711	Soto Soto, Ramira y Zincanos Muñiz, Josefa y Soto González, Dalmacio	2.318	247	256	Labor regadío	21-juni-07	10:40
León-123	10	719	Vacas Carbajo, Carmen	1.407	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:20
León-158	10	715	Vacas Carbajo, Carmen	504	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:20

Nº orden	Pol:	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Dia APO	Hora
León-195	10	637	Vacas Carbajo, Carmen	0	8	0	Labor regadío	21-juni-07	13:20
León-198	10	1	Villanueva Álvarez, Victoria	20	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:20
León-071	10	849	Villanueva Celada, Leonardo	518	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:40
León-027	10	615	Villanueva Fernández, Juan	562	6	2	Labor regadío	21-juni-07	13:40
León-057	10	559	Villanueva Fernández, Juan	521	0	0	Labor regadío	21-juni-07	13:40
León-142	10	729	Villanueva Lorenzana, María Carmen	120	0	0	Pradera	21-juni-07	13:40
León-002	10	107	Vitatene S.A.	16.351	0	0	Urbana	21-juni-07	13:00
León-003	150	2	Vitatene S.A.	6.306	0	0	Urbana	21-juni-07	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE ONZONILLA

Onzonilla-573	15	340	Aller Aller, Porfiria	2.997	63	43	Urbanizable	26-juni-07	10:00
Onzonilla-523	15	15	Aller Alonso, Lucinio y otro	645	0	0	Labor secano	26-juni-07	10:00
Onzonilla-044	18	16	Aller Campano, Aúrea	62	3	0	Labor regadío	26-juni-07	10:20
Onzonilla-314	13	10	Aller Casado, Ángel Miguel	869	0	0	Labor secano	26-juni-07	10:20
Onzonilla-128	18	1431	Aller Casado, Elvira	84	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:20
Onzonilla-269	17	70	Aller Casado, Gabino	791	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-275	17	78	Aller Casado, Gabino	225	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-276	17	77	Aller Casado, Gabino	833	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-277	17	79	Aller Casado, Gabino	194	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-278	17	80	Aller Casado, Gabino	204	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-086	18	110	Aller Casado, Isidro	16	21	9	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-157	18	1389	Aller Casado, Isidro	77	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-313	13	9	Aller Casado, Isidro	950	0	0	Labor secano	26-juni-07	10:40
Onzonilla-080	18	107	Aller Casado, Justo	43	0	0	Labor regadío	26-juni-07	11:00
Onzonilla-094	18	115	Aller Casado, Justo	686	0	0	Labor regadío	26-juni-07	11:00
Onzonilla-477	12	141	Aller Casado, Justo	213	0	0	Labor secano	26-juni-07	11:00
Onzonilla-300	19	488	Aller Casado, María Consolación	834	0	0	Labor regadío	26-juni-07	11:20
Onzonilla-024	18	63	Aller Casado, María Del Rosario	999	0	0	Labor regadío	26-juni-07	11:20
Onzonilla-340	13	37	Aller Fernández, Elidia	6.830	0	0	Labor regadío	26-juni-07	11:40
Onzonilla-370	13	84	Aller García, José Luis	902	0	0	Labor regadío	26-juni-07	11:40
Onzonilla-474	12	145	Aller González, María Del Carmen	61	0	0	Labor secano	26-juni-07	12:20
Onzonilla-527	15	24	Aller López, Manuela	1.690	0	0	Labor secano	26-juni-07	12:20
Onzonilla-555	15	306	Aller Lorenzana, Olga María	7.048	187	159	Labor regadío	4-juli-07	18:40
Onzonilla-577	116	5857	Aller Lorenzana, Olga María	313	0	0	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-338	13	39	Aller Miguez, Emilio	1.623	0	0	Labor regadío	26-juni-07	12:40
Onzonilla-512	12	218	Aller Soto, Audelino	1.136	0	0	Labor secano	26-juni-07	12:40
Onzonilla-262	17	54	Aller Soto, Eliseo	1.612	0	0	Labor regadío	3-juli-07	18:20
Onzonilla-369	13	85	Aller Soto, Gregorio	2.273	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:00
Onzonilla-110	18	134	Aller Soto, Irene	193	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:00
Onzonilla-111	18	135	Aller Soto, Irene	5	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:00
Onzonilla-537	15	172	Allero Lorenzana, María Soledad	5.503	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:20
Onzonilla-152	18	1396	Alonso Del Árbol, Rosalina	508	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:20
Onzonilla-158	18	1388	Alonso Del Árbol, Rosalina	95	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:20
Onzonilla-174	18	1370	Alonso Del Árbol, Rosalina	991	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:20
Onzonilla-457	15	5033	Alonso Del Árbol, Rosalina	184	0	0	Labor secano	26-juni-07	13:20
Onzonilla-177	18	1366	Alonso Del Árbol, Vicenta	215	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:40
Onzonilla-552 b15	283	Alonso Fidalgo, Sabina	3.545	0	0	Labor secano	26-juni-07	13:40	
Onzonilla-547	15	313	Alonso González, Amelia	4.012	141	71	Labor secano	26-juni-07	16:00
Onzonilla-292	19	477	Álvarez Campano, Audelina	654	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:00
Onzonilla-303	19	484	Álvarez Campano, Audelina	410	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:00
Onzonilla-318	13	12	Álvarez Campano, Audelina	372	0	0	Labor secano	26-juni-07	16:00
Onzonilla-096	18	117	Álvarez Campano, Aurelia	398	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:00
Onzonilla-029	18	92	Álvarez Campano, María Virtudes	9	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:20
Onzonilla-070	18	38	Álvarez Martínez, Germelina	569	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:20
Onzonilla-541	15	167	Álvarez Vega, Honorina	2.276	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:40
Onzonilla-363	13	6305	Andrés Santos, María Dolores	186	0	0	Labor secano	26-juni-07	16:40
Onzonilla-043	18	15	Arastegui Fernández, Joaquín y hnas.	38	0	0	Labor regadío	26-juni-07	16:40
Onzonilla-109	18	109	Arastegui Fernández, Joaquín y hnas.	340	6	2	Labor regadío	26-juni-07	16:40
Onzonilla-575 23	26246	Ayuntamiento de León	3.192	5	11	Urbanizable	26-juni-07	10:00	
Onzonilla-557	15	289	Bandera Rodríguez, Leonila	0	81	72	Labor secano	26-juni-07	17:00
Onzonilla-424	12	49	Barrio Crespo, Ángela	165	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:00
Onzonilla-142	18	21407	Barrio Fernández, Mercedes	796	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:20
Onzonilla-006	18	83	Barrio Ordás, Laurinda	926	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:20
Onzonilla-271	17	72	Barrio Ordás, Leonides	2.509	0	0	Labor regadío	26-juni-07	12:00
Onzonilla-390	19	614	Barrio Ordás, Leonides	163	0	0	Labor regadío	26-juni-07	12:00
Onzonilla-414	19	611	Barrio Ordás, Leonides	247	0	0	Labor regadío	26-juni-07	12:00
Onzonilla-415	19	610	Barrio Ordás, Leonides	74	0	0	Labor regadío	26-juni-07	12:00
Onzonilla-081	18	33	Barrio Pertejo, Ernesto	449	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:20

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
Onzonilla-441	12	63	Barrio Soto, Dario	1.620	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:40
Onzonilla-196	18	1333	Barrio Soto, Gaspar	416	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:40
Onzonilla-323	13	19	Bermejo Centeno, Consolación	3.038	0	0	Labor regadío	26-juni-07	17:40
Onzonilla-425	12	47	Blanco Miguelez, Modesto	55	0	0	Labor secano	26-juni-07	18:00
Onzonilla-543	15	319	Borraz Fidalgo, José María y otras	214	0	0	Labor regadío	26-juni-07	18:00
Onzonilla-489	12	186	Cabero González, Luis Alberto	3.450	0	0	Viña de Secano	26-juni-07	18:00
Onzonilla-490	12	187	Cabero González, Rosa María	1.823	0	1.687	Viña de Secano	26-juni-07	18:20
Onzonilla-528	15	25	Cabero Ibán, Ángelina	2.875	0	0	Labor secano	26-juni-07	18:20
Onzonilla-559	15	291	Cabero Santos, José Luis	183	137	129	Labor secano	27-juni-07	09:00
Onzonilla-140	18	1414	Campano Álvarez, Gerardo	119	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:00
Onzonilla-132	18	1423	Campano Álvarez, Julia	420	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:00
Onzonilla-389	19	613	Campano Álvarez, Laureano	257	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:20
Onzonilla-019	18	56	Campano Campano, Francisco	386	0	0	Labor regadío	26-juni-07	18:20
Onzonilla-124	18	1463	Campano Campano, Marinila	66	0	0	Labor regadío	26-juni-07	18:40
Onzonilla-127	18	1466	Campano Campano, Marinila	305	0	0	Labor regadío	26-juni-07	18:40
Onzonilla-170	18	1374	Campano del Árbol, Adela	684	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:20
Onzonilla-376	13	77	Campano del Árbol, Manuel	451	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-069	18	37	Campano del Árbol, María Luz	22	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-077	18	97	Campano del Árbol, María Luz	0	160	108	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-093	18	114	Campano del Árbol, María Luz	844	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-117	18	1456	Campano del Árbol, María Luz	680	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-217	17	174	Campano del Árbol, María Luz	376	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-219	17	173	Campano del Árbol, María Luz	186	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-308	13	4	Campano del Árbol, María Luz	75	0	0	Labor secano	27-juni-07	09:40
Onzonilla-377	13	76	Campano del Árbol, María Luz	887	0	0	Labor regadío	27-juni-07	09:40
Onzonilla-504	12	206	Campano del Árbol, María Luz	1.993	0	0	Labor secano	27-juni-07	09:40
Onzonilla-496	12	193	Campano del Árbol, María Nieves	21	0	0	Labor secano	27-juni-07	10:00
Onzonilla-107	18	127	Campano Lomas, Clarisa	154	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:00
Onzonilla-181	18	1359	Campano Lomas, Clarisa	163	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:00
Onzonilla-191	18	1348	Campano Lomas, Clarisa	13	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:00
Onzonilla-095	18	116	Campano Lomas, Ildegar	744	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-105	18	129	Campano Lomas, Ildegar	485	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-148	18	1400	Campano Lomas, Ildegar	511	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-160	18	1385	Campano Lomas, Ildegar	533	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-253	17	45	Campano Lomas, Ildegar	1.096	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-265	17	20057	Campano Lomas, Ildegar	61	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-266	17	20059	Campano Lomas, Ildegar	51	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:40
Onzonilla-572	15	339	Campano Lomas, Manuela	808	0	0	Labor secano	27-juni-07	10:40
Onzonilla-423	12	45	Campano Lomas, Manuela	1.452	0	0	Labor secano	27-juni-07	10:40
Onzonilla-119	18	1458	Campano Lomas, Rafael	409	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:00
Onzonilla-295	19	480	Campano Lomas, Rafael	381	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:00
Onzonilla-298	19	481	Campano Lomas, Rafael	1.276	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:00
Onzonilla-342	13	44	Campano Pérez, Atanadilio	1.402	0	0	Labor regadío	27-juni-07	10:20
Onzonilla-260	17	52	Campano Pérez, Marcelina	350	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:20
Onzonilla-309	13	5	Campano Pérez, Marcelina	151	0	0	Labor secano	27-juni-07	11:20
Onzonilla-352	13	88	Campano Soto, Jerónimo	14.785	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:20
Onzonilla-337	13	36	Campano Soto, Maximiliana	5.813	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:20
Onzonilla-331	13	30	Cañas González, Amalio	146	0	0	Labor regadío	27-juni-07	11:40
Onzonilla-431	12	52	Cañas González, Ricardo	2.521	0	0	Praderas	27-juni-07	11:40
Onzonilla-161	18	1384	Casado Campano, Máximo	508	0	0	Labor regadío	27-juni-07	12:00
Onzonilla-455	15	5031	Casado González, Bernardo	325	0	0	Labor secano	27-juni-07	12:00
Onzonilla-005	18	84	Casado González, Martina	309	0	0	Labor regadío	27-juni-07	12:20
Onzonilla-151	18	1395	Casado Pertejo, Alberto	351	0	0	Labor regadío	27-juni-07	12:20
Onzonilla-168	18	1376	Casado Pertejo, Alberto	504	0	0	Labor regadío	27-juni-07	12:20
Onzonilla-200	18	1334	Casado Pertejo, Alberto	1.209	0	0	Labor regadío	27-juni-07	12:20
Onzonilla-209	18	1206	Casado Pertejo, Alberto	43	0	0	Labor regadío	27-juni-07	12:20
Onzonilla-462	12	88	Casado Pertejo, Alberto	15	0	0	Labor secano	27-juni-07	12:20
Onzonilla-319	13	13	Casado Rey, María de Paz	917	0	0	Labor secano	27-juni-07	12:40
Onzonilla-178	18	11334	Casado Rey, María de Paz	197	0	0	Labor regadío	28-juni-07	18:00
Onzonilla-20200150	1300		Casado Rey, Virgilio	46	0	0	Industrial	3-juli-07	12:00
Onzonilla-353	13	285	Castrillo González, Iluminada	422	0	0	Labor secano	27-juni-07	12:40
Onzonilla-524	15	16	Castrillo González, Iluminada	283	0	0	Labor secano	27-juni-07	12:40
Onzonilla-430	12	51	Castrillo González, María Del Carmen	4.013	0	0	Labor secano	27-juni-07	13:00
Onzonilla-367	13	87	Castrillo Gutiérrez, María Nieves	1.814	0	0	Labor regadío	27-juni-07	13:20
Onzonilla-433	12	39	Castrillo Llorente, María Sagrario	235	0	0	Labor secano	27-juni-07	13:20
Onzonilla-432	12	40	Castrillo Llorente, Purificación	7.085	0	0	Labor secano	27-juni-07	13:20
Onzonilla-420	12	34	Castrillo Lorenzana, Melchor	3.233	0	0	Labor secano	27-juni-07	13:40
Onzonilla-563 b13	6306		Castrillo Lorenzana, Melchor	192	0	0	Labor secano	27-juni-07	13:40

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Dia APO	Hora
Onzonilla-436	12	37	Castrillo Soto, Gregoria	404	0	0	Labor secano	27-juni-07	10:00
Onzonilla-475	12	144	Castrillo Torres, Lourdes	93	0	0	Labor secano	27-juni-07	10:40
Onzonilla-484	12	77	Castro González, Saturnina	106	0	0	Labor secano	27-juni-07	11:00
Onzonilla-481	12	10140	Centeno García, Juan	3.023	0	0	Labor secano	27-juni-07	16:00
Onzonilla-503	12	205	Centeno Llamazares, Sisinio	2.699	0	0	Labor secano	27-juni-07	16:00
Onzonilla-138	18	1415	Cortilla Llorente, Félix	1.284	0	0	Labor regadío	26-juni-07	10:40
Onzonilla-500	12	202	Crespo Centeno, Rosaura	1.812	0	0	Labor secano	27-juni-07	16:00
Onzonilla-502	12	203	Crespo Macías, Marisol	0	0	735	Labor secano	27-juni-07	16:20
Onzonilla-438	12	60	Crespo Soto, José Manuel	2.733	0	0	Labor regadío	27-juni-07	16:20
Onzonilla-316	13	14	Del Árbol Aller, María Ángela	869	0	0	Labor secano	27-juni-07	16:20
Onzonilla-199	18	1337	Del Árbol Campano, Pedro	286	0	0	Labor regadío	27-juni-07	16:40
Onzonilla-284	19	446	Del Árbol Campano, Pedro	185	0	0	Labor regadío	27-juni-07	16:40
Onzonilla-311	13	7	Del Árbol Campano, Ramira	558	0	0	Labor secano	27-juni-07	16:40
Onzonilla-074	18	20120	Del Árbol Del Árbol, Manuel	39	0	0	Labor regadío	27-juni-07	16:40
Onzonilla-099	18	120	Del Árbol Del Árbol, Manuel	501	0	0	Labor regadío	27-juni-07	16:40
Onzonilla-058	18	25	Del Árbol Del Árbol, María Olga	531	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:00
Onzonilla-068	18	39	Del Árbol Del Árbol, María Olga	569	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:00
Onzonilla-072	18	34	Del Árbol Del Árbol, María Olga	1.903	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:00
Onzonilla-306	19	491	Del Árbol Fernández, Deonila	275	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:20
Onzonilla-413	19	631	Del Árbol Fernández, Deonila	435	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:20
Onzonilla-126	18	1465	Del Árbol Fernández, Lucinio	642	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:20
Onzonilla-130	18	1428	Del Árbol Fernández, Lucinio	335	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:20
Onzonilla-101	18	122	Del Árbol Fernández, Máximo	1.337	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-102	18	123	Del Árbol Fernández, Máximo	0	63	23	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-103	18	124	Del Árbol Fernández, Máximo	75	26	29	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-139	18	1412	Del Árbol Fernández, Máximo	622	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-141	18	1413	Del Árbol Fernández, Máximo	201	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-144	18	1404	Del Árbol Fernández, Máximo	1.101	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-296	19	483	Del Árbol Fernández, Máximo	462	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-263	17	55	Del Árbol González, María Adoración	932	0	0	Labor regadío	27-juni-07	17:40
Onzonilla-017	18	65	Del Árbol Pertejo, Andrés	4.087	80	29	Labor regadío	27-juni-07	18:00
Onzonilla-447	15	5023	Del Árbol Pertejo, Celiano	308	0	0	Labor secano	27-juni-07	18:00
Onzonilla-051	18	20	Del Árbol Pertejo, Onésima Senida	184	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:20
Onzonilla-112	18	1451	Del Árbol Pertejo, Onésima Senida	863	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:20
Onzonilla-398	19	626	Del Árbol Pertejo, Onésima Senida	310	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:20
Onzonilla-008	18	81	Del Árbol Pertejo, Santos	45	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:20
Onzonilla-011	18	71	Del Árbol Soto, Eonéstica	80	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:20
Onzonilla-228	17	17	Del Árbol Soto, Eonéstica	539	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:20
Onzonilla-113	18	1452	Del Árbol Soto, María Ángeles	336	0	0	Labor regadío	27-juni-07	18:40
Onzonilla-310	13	6	Del Árbol Soto, María Ángeles	308	0	0	Labor secano	27-juni-07	18:40
Onzonilla-003 b18	18	1469	Desconocido	553	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:20
Onzonilla-007	18	82	Desconocido	51	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:00
Onzonilla-040	18	40051	Desconocido	42	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:00
Onzonilla-042	18	52	Desconocido	109	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:20
Onzonilla-083	18	31	Desconocido	36	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:20
Onzonilla-090	18	131	Desconocido	543	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:40
Onzonilla-092	18	130	Desconocido	573	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:40
Onzonilla-194	18	21333	Desconocido	112	0	0	Labor regadío	28-juni-07	18:00
Onzonilla-210	18	1207	Desconocido	120	0	0	Pradera	28-juni-07	18:00
Onzonilla-248	17	40	Desconocido	363	0	0	Labor regadío	28-juni-07	18:20
Onzonilla-290	19	493	Desconocido	105	0	0	Labor secano	3-juli-07	18:20
Onzonilla-366	19	16364	Desconocido	153	0	0	praderas	3-juli-07	18:20
Onzonilla-403	19	634	Desconocido	430	0	0	Labor regadío	3-juli-07	18:20
Onzonilla-400	19	628	Desconocido	26	0	0	Labor regadío	3-juli-07	18:40
Onzonilla-401	19	629	Desconocido	72	0	0	Labor regadío	3-juli-07	18:40
Onzonilla-402	19	633	Desconocido	105	0	0	Labor regadío	3-juli-07	18:40
Onzonilla-416	19	616	Desconocido	14	0	0	Labor regadío	3-juli-07	18:40
Onzonilla-417	19	16363	Desconocido	158	0	0	Pradera	3-juli-07	18:40
Onzonilla-515	15	7	Desconocido	293	0	0	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-254	17	46	Elisco Aller, Soto	372	0	0	Labor regadío	28-juni-07	18:20
Onzonilla-062	18	20043	Fernandez Aller, Mª Alicia	295	21	5	Labor regadío	28-juni-07	17:20
Onzonilla-061	18	43	Fernández Aller, María Alicia	294	102	45	Labor regadío	28-juni-07	09:00
Onzonilla-179	18	1361	Fernández Aller, María Alicia	208	0	0	Labor regadío	28-juni-07	09:00
Onzonilla-203	18	1338	Fernández Aller, María Alicia	6	0	0	Labor regadío	28-juni-07	09:00
Onzonilla-485	9	20219	Fernández Centeno, Oscar	9	0	0	Labor secano	28-juni-07	09:00
Onzonilla-525	15	17	Fernández Centeno, Santiago	417	0	0	Labor secano	28-juni-07	09:00
Onzonilla-060	18	44	Fernández Del Árbol, Agustina	943	0	0	Labor regadío	28-juni-07	09:20
Onzonilla-459	12	91	Fernández Del Árbol, Máximo	18	0	0	Labor secano	28-juni-07	09:20

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
Onzonilla-085	18	29	Fernández Fernández, Claudina	57	0	0	Labor regadío	28-juni-07	09:40
Onzonilla-371	13	83	Fernández Fernández, Delia	356	0	0	Labor regadío	28-juni-07	09:40
Onzonilla-410	19	635	Fernández Fernández, Eledina	1.392	0	0	Labor regadío	28-juni-07	09:40
Onzonilla-182	18	1360	Fernández Fernández, Olegario	163	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:00
Onzonilla-498	12	200	Fernández García, Delfino	1.500	0	1.197	Labor secano	28-juni-07	10:00
Onzonilla-153	18	1397	Fernández García, Lidia	256	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:00
Onzonilla-154	18	1392	Fernández García, Lidia	27	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:00
Onzonilla-173	18	1371	Fernández González, Ana	808	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:20
Onzonilla-175	18	1368	Fernández González, Ana	482	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:20
Onzonilla-021	18	20060	Fernández González, Delfino Eduardo	823	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:40
Onzonilla-045	18	17	Fernández González, Delfino Eduardo	16	61	31	Labor secano	28-juni-07	10:40
Onzonilla-208	18	1205	Fernández González, Delfino Eduardo	18	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:40
Onzonilla-224	17	168	Fernández González, Delfino Eduardo	563	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:40
Onzonilla-226	17	4	Fernández González, Delfino Eduardo	9.448	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:40
Onzonilla-332	13	33	Fernández González, Delfino Eduardo	175	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:40
Onzonilla-448	15	5024	Fernández González, Delfino Eduardo	498	0	0	Labor secano	28-juni-07	10:40
Onzonilla-454	15	5030	Fernández González, Delfino Eduardo	378	0	0	Labor secano	28-juni-07	10:40
Onzonilla-018	18	55	Fernández González, Evelia	2.429	169	59	Labor regadío	26-juni-07	13:00
Onzonilla-257	17	49	Fernández González, José	87	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:40
Onzonilla-335	13	32	Fernández Gutiérrez, Secundina	6.494	0	0	Labor regadío	28-juni-07	10:20
Onzonilla-080	b18	106	Fernández Morán, Francisco Benjamín	24	15	8	Labor secano	26-juni-07	11:00
Onzonilla-241	17	32	Fernández Pertejo, Eufrasina Maribel	896	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:00
Onzonilla-076	18	100	Fernández Pertejo, Francisco	72	32	16	Labor regadío	28-juni-07	11:00
Onzonilla-078	18	28	Fernández Pertejo, Francisco	14	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:00
Onzonilla-071	18	35	Fernández Picón, Luis	0	154	39	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-133	18	1422	Fernández Picón, Luis	498	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-134	18	1421	Fernández Picón, Luis	301	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-135	18	1420	Fernández Picón, Luis	335	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-136	18	1418	Fernández Picón, Luis	357	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-137	18	1417	Fernández Picón, Luis	463	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-236	17	27	Fernández Picón, Luis	1.223	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-237	17	28	Fernández Picón, Luis	654	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-239	17	30	Fernández Picón, Luis	676	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-240	17	31	Fernández Picón, Luis	1.116	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-243	17	34	Fernández Picón, Luis	518	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-244	17	35	Fernández Picón, Luis	564	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-245	17	36	Fernández Picón, Luis	1.276	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-246	17	38	Fernández Picón, Luis	590	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-247	17	37	Fernández Picón, Luis	202	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-250	17	43	Fernández Picón, Luis	502	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-252	17	44	Fernández Picón, Luis	74	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-378	13	75	Fernández Picón, Luis	514	0	0	Labor regadío	28-juni-07	11:20
Onzonilla-450	15	5026	Fernández Picón, Luis	1.053	0	0	Labor secano	28-juni-07	11:20
Onzonilla-038	18	53	Fernández Prieto, Benjamín	514	22	12	Labor regadío	28-juni-07	12:00
Onzonilla-049	18	50	Fernández Prieto, Benjamín	1.167	128	61	Labor regadío	28-juni-07	12:00
Onzonilla-057	18	24	Fernández Prieto, Benjamín	434	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:00
Onzonilla-118	18	1457	Fernández Prieto, Benjamín	462	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:00
Onzonilla-289	19	474	Fernández Rey, Irenia	239	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:00
Onzonilla-003	18	328	Fernández Rey, Leonardo	231	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:20
Onzonilla-166	18	1378	Fernández Rey, Raquel	463	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-364	13	6307	Fernández Rey, Raquel	83	0	0	Labor secano	28-juni-07	12:40
Onzonilla-374	13	79	Fernández Rey, Raquel	478	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-264	17	57	Fernández Soto, Julio	556	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-391	19	615	Fernández Soto, Julio	167	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-392	19	617	Fernández Soto, Julio	239	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-393	19	619	Fernández Soto, Julio	579	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-395	19	623	Fernández Soto, Julio	166	0	0	Labor regadío	28-juni-07	12:40
Onzonilla-322	13	18	Fernández Soto, Julita	2.386	0	0	Labor regadío	28-juni-07	13:00
Onzonilla-437	12	61	Fernández Soto, Onésimo	2.846	0	0	Labor regadío	28-juni-07	13:00
Onzonilla-565	15	373	Fidalgo Aller, Bernabé	3.121	267	124	Labor regadío	28-juni-07	13:20
Onzonilla-567	15	331	Fidalgo Aller, Emilio	2.182	125	56	Labor secano	28-juni-07	13:20
Onzonilla-568	15	335	Fidalgo Aller, María Oliva	2.513	28	13	Labor secano	28-juni-07	13:40
Onzonilla-553	15	307	Fidalgo Diaz, Ubaldo	8.062	0	0	Labor regadío	4-juli-07	18:40
Onzonilla-544	15	316	Fidalgo Fidalgo, Ángel	7.030	0	0	Labor secano	28-juni-07	16:00
Onzonilla-571	15	338	Fidalgo Fidalgo, Bernabé	1.071	0	0	Labor regadío	28-juni-07	16:00
Onzonilla-549	15	311	Fidalgo Fidalgo, Julita	7.990	0	0	Labor secano	28-juni-07	16:00
Onzonilla-562	15	295	Fidalgo Franco, Florentino	100	259	89	Labor secano	28-juni-07	16:20
Onzonilla-522	15	14	Fidalgo García, José Gabriel	551	0	0	Labor secano	28-juni-07	16:20

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
Onzonilla-533	15	176	Fidalgo González, Margarita	9.947	0	0	Labor regadío	28-juni-07	16:20
Onzonilla-561	15	301	Fidalgo González, Vicenta	1.604	0	0	Labor secano	28-juni-07	16:40
Onzonilla-545	15	315	Fidalgo Lorenzana, Rosa	4.674	11	10	Labor secano	28-juni-07	16:40
Onzonilla-419	12	2	Fidalgo Prieto, Rosario	1.033	0	0	Pradera	28-juni-07	11:40
Onzonilla-218	17	172	Fidalgo Rey, Alejandrina	577	0	0	Labor regadío	28-juni-07	16:40
Onzonilla-028	18	93	Fidalgo Rey, Argimira	20	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:00
Onzonilla-030	18	95	Fidalgo Rey, Argimira	317	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:00
Onzonilla-033	18	30096	Fidalgo Rey, Argimira	188	-0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:00
Onzonilla-167	18	1377	Fidalgo Rey, Argimira	435	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:00
Onzonilla-201	18	1231	Fidalgo Rey, Argimira	39	0	0	Pradera	4-juli-07	18:40
Onzonilla-320	13	16	García Aller, Argimira	3.041	0	0	Labor secano	3-juli-07	10:00
Onzonilla-506	12	213	García Aller, Argimira	2.596	0	0	Labor secano	3-juli-07	10:00
Onzonilla-467	12	132	García Aller, Delia	2.895	0	0	Labor secano	3-juli-07	10:00
Onzonilla-556	15	303	García Aller, Olegario y Mª del Prado	3.879	74	81	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-468	12	133	García Aller, Rosaura Sabina	2.507	0	0	Labor secano	3-juli-07	10:00
Onzonilla-558	15	290	García Alonso, María Graciana	0	121	123	Labor secano	3-juli-07	10:20
Onzonilla-047	18	19	García Fernández, Adonino Ezequiel	213	113	54	Labor regadío	3-juli-07	10:20
Onzonilla-321	13	17	García Fernández, Vicenta	5.079	0	0	Labor secano	3-juli-07	10:40
Onzonilla-507	12	214	García Fernández, Vicenta	2.909	0	0	Labor secano	3-juli-07	10:40
Onzonilla-348	13	50	García Fidalgo, Amabilia	502	0	0	Labor regadío	3-juli-07	10:40
Onzonilla-564	15	293	García Fidalgo, Dionisio y otras	1.014	0	0	Labor secano	3-juli-07	11:00
Onzonilla-347	13	49	García Fidalgo, José	511	0	0	Labor regadío	3-juli-07	11:00
Onzonilla-325	13	20	García González, Ascensión	1.907	0	0	Labor secano	3-juli-07	11:20
Onzonilla-274	17	20071	García Gutiérrez, Celerina	190	0	0	Labor regadío	3-juli-07	11:20
Onzonilla-285	19	452	García Gutiérrez, Celerina	152	0	0	Labor regadío	3-juli-07	11:20
Onzonilla-329	13	24	García Gutiérrez, Celerina	2.158	0	0	Labor secano	3-juli-07	11:20
Onzonilla-443	12	65	García Gutiérrez, Honorina	1.217	0	0	Labor regadío	3-juli-07	11:40
Onzonilla-540	15	168	García Lorenzana, Eloy	1.560	65	58	Labor regadío	3-juli-07	11:40
Onzonilla-560	15	302	García Lorenzana, Gregorio	2.473	66	65	Labor secano	3-juli-07	12:00
Onzonilla-538	15	170	García Lorenzana, Rosaura	45	286	307	Labor regadío	3-juli-07	12:00
Onzonilla-531	15	28	García Rodríguez, Encarnación	1.043	0	0	Labor secano	3-juli-07	12:20
Onzonilla-483	12	139	García Soto, Onésimo Soto, Onésimo	1.343	0	0	Labor secano	3-juli-07	12:20
Onzonilla-324	13	21	González Aller, Araceli	3.197	0	0	Labor secano	3-juli-07	12:20
Onzonilla-492	12	189	González Álvarez, Demetria	954	0	225	Labor secano	3-juli-07	12:40
Onzonilla-501	12	198	González Álvarez, Demetria	0	0	413	Labor secano	3-juli-07	12:40
Onzonilla-411	19	632	González Álvarez, Laureana	355	0	0	Labor regadío	3-juli-07	12:40
Onzonilla-013	18	69	González Álvarez, María Visitación	155	0	0	Labor regadío	3-juli-07	12:40
Onzonilla-362	13	6302	González Álvarez, María Visitación	98	0	0	Labor secano	3-juli-07	12:40
Onzonilla-373	13	80	González Bermejo, Aurora	794	0	0	Labor regadío	3-juli-07	13:20
Onzonilla-106	18	128	González Campano, Bautista	175	0	0	Labor regadío	3-juli-07	13:20
Onzonilla-004	18	85	González Casado, Rogelio	717	0	0	Pradera	3-juli-07	13:00
Onzonilla-205	18	1227	González Casado, Rogelio	104	0	0	Labor regadío	3-juli-07	13:00
Onzonilla-258	17	51	González Casado, Rogelio	111	0	0	Labor regadío	3-juli-07	13:00
Onzonilla-259	17	50	González Casado, Rogelio	667	0	0	Labor regadío	3-juli-07	13:00
Onzonilla-326	13	26	González Castrillo, María Luz	58	0	0	Labor secano	3-juli-07	13:00
Onzonilla-476	12	142	González Castrillo, María Luz	180	0	0	Labor secano	3-juli-07	13:00
Onzonilla-532	15	29	González Castrillo, Raimunda	499	0	0	Labor secano	3-juli-07	13:40
Onzonilla-147	18	1401	González Del Árbol, Agustina	301	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:00
Onzonilla-163	18	1380	González Del Árbol, Agustina	550	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:00
Onzonilla-183	18	1358	González Del Árbol, Amadeo	769	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:00
Onzonilla-212	17	177	González Del Árbol, Amadeo	725	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:00
Onzonilla-282	19	444	González Del Árbol, Amadeo	43	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:00
Onzonilla-520	15	12	González Del Árbol, Amadeo	317	0	0	Labor secano	3-juli-07	16:00
Onzonilla-407	19	639	González Del Árbol, Lucinia	352	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:00
Onzonilla-494	12	191	González Del Árbol, María	262	0	0	Labor secano	3-juli-07	16:20
Onzonilla-129	18	1432	González Del Árbol, Práxedes	213	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:40
Onzonilla-242	17	33	González Del Árbol, Práxedes	3.604	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:40
Onzonilla-365	13	6308	González Del Árbol, Práxedes	26	0	0	Praderas	3-juli-07	16:40
Onzonilla-001	b18	325	González Del Campo, María Dolores	78	0	0	Labor regadío	3-juli-07	16:40
Onzonilla-470	12	138	González Domínguez, Argando	3.544	0	0	Labor secano	3-juli-07	17:00
Onzonilla-488	9	222	González Domínguez, Edonina	2.283	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:00
Onzonilla-156	18	1390	González Fernández, Carlos	59	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:20
Onzonilla-354	13	6274	González Fernández, Julián	75	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:20
Onzonilla-399	19	640	González Fernández, Julián	215	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:20
Onzonilla-267	17	59	González Fernández, Justiniano	203	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:20
Onzonilla-294	19	479	González Fernández, Justiniano	527	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:20
Onzonilla-297	19	482	González Fernández, Justiniano	441	0	0	Labor regadío	3-juli-07	17:20
Onzonilla-510	12	219	González García, Amparo y otra	516	0	0	Labor secano	3-juli-07	17:40

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m ²)	Sup. Serv. (m ²)	Sup. O. temporal (m ²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
Onzonilla-516	15	8	González García, Benisvina	4.551	0	0	Labor secano	3-juli-07	18:00
Onzonilla-505	12	208	González García, María Josefa	4.530	0	0	Labor secano	3-juli-07	18:00
Onzonilla-465	12	85	González García, Pedro	2.237	0	0	Labor secano	3-juli-07	18:20
Onzonilla-031	18	20096	González González, Afrodisio	222	0	0	Labor regadío	3-juli-07	10:40
Onzonilla-032	18	46	González González, Afrodisio	178	0	0	Labor regadío	3-juli-07	10:40
Onzonilla-034	18	96	González González, Afrodisio	1.121	191	62	Labor regadío	3-juli-07	10:40
Onzonilla-469	12	84	González González, Alejandrina	35	0	0	Labor secano	4-juli-07	09:00
Onzonilla-499	12	201	González González, Ángel	1.796	0	1.303	Labor secano	4-juli-07	09:00
Onzonilla-211	17	178	González González, Esteban	477	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:00
Onzonilla-235	17	21	González González, Esteban	62	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:00
Onzonilla-223	17	3	González González, Esther	218	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:20
Onzonilla-261	17	53	González González, Esther	149	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:20
Onzonilla-087	18	111	González González, José	660	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:20
Onzonilla-108	18	133	González González, José	668	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:20
Onzonilla-293	19	478	González González, José	579	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:20
Onzonilla-015	18	67	González González, Julita	482	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:40
Onzonilla-022	18	61	González González, Julita	779	0	0	Labor regadío	4-juli-07	09:40
Onzonilla-026	18	60	González González, Julita	547	162	41	Labor regadío	4-juli-07	09:40
Onzonilla-213	17	20177	González González, María Blanca Flor	645	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:00
Onzonilla-372	13	82	González González, María Blanca Flor	781	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:00
Onzonilla-514	15	6	González González, María Blanca Flor	1.298	0	0	Labor secano	4-juli-07	10:00
Onzonilla-016	18	66	González González, Silvina	294	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:00
Onzonilla-023	18	62	González González, Silvina	1.218	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:00
Onzonilla-184	18	1356	González González, Víctor	240	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:20
Onzonilla-185	18	1354	González González, Víctor	433	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:20
Onzonilla-050	18	49	González González, Victorino	4.356	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:40
Onzonilla-056	18	23	González González, Victorino	575	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:40
Onzonilla-346	13	48	González Gutiérrez, Ignacio y otra	7.688	0	0	Labor regadío	4-juli-07	10:40
Onzonilla-439	12	95	González Gutiérrez, José Manuel	8	0	0	Labor secano	4-juli-07	11:00
Onzonilla-125	18	1464	González Laguna, Manuel	478	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:00
Onzonilla-273	19	3	González Llorente, Isabel	49	0	0	Labor secano	4-juli-07	11:20
Onzonilla-358	13	6301	González Llorente, Isabel	23	0	0	Labor secano	4-juli-07	11:20
Onzonilla-283	19	445	González Pertejo, Laudino	23	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:20
Onzonilla-084	18	30	González Rey, Felicidad	33	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:20
Onzonilla-145	18	1402	González Rey, Felicidad	587	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:20
Onzonilla-388	19	612	González Rey, Felicidad	258	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:20
Onzonilla-155	18	1391	González Soto, Carlos	65	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:40
Onzonilla-487	9	221	González Soto, Carlos	1.115	0	0	Labor regadío	4-juli-07	11:40
Onzonilla-256	17	48	Gonzalez Soto, María Luz	1.052	0	0	Labor regadío	28-juni-07	18:20
Onzonilla-082	18	32	González Soto, María Luz	380	0	0	Labor regadío	4-juli-07	12:00
Onzonilla-091	18	113	González Villanueva, Concepción	1.456	0	0	Labor regadío	4-juli-07	12:00
Onzonilla-360	13	6299	González Villanueva, Floripes	8	0	0	Labor secano	4-juli-07	12:20
Onzonilla-334	13	31	Gutiérrez Estebañez, María Jesús y otras	8.052	0	0	Labor regadío	4-juli-07	12:20
Onzonilla-368	13	86	Gutiérrez González, Honorina	3.008	0	0	Labor regadío	4-juli-07	12:20
Onzonilla-375	13	78	Gutiérrez Rey, María Anunciación	1.008	0	0	Labor regadío	4-juli-07	12:40
Onzonilla-521	15	13	Gutiérrez Soto, Fidel	44	0	0	Labor secano	4-juli-07	12:40
Onzonilla-486	9	220	Ibán Alonso, Evangelina y otro	192	0	0	Labor regadío	4-juli-07	12:40
Onzonilla-429	12	41	Ibán Andrés, Francisco	2.669	0	0	Labor secano	4-juli-07	13:00
Onzonilla-299	19	489	Ibán Campano, José Antonio y hna.	726	0	0	Labor regadío	4-juli-07	13:00
Onzonilla-542	15	166	Junta de Castilla y León	95	0	0	Labor secano	4-juli-07	13:00
Onzonilla-268	17	69	Junta Vecinal de Vilecha	480	0	0	Labor regadío	4-juli-07	13:00
Onzonilla-383	19	601	Junta Vecinal de Vilecha	436	0	0	Praderas	4-juli-07	13:00
Onzonilla-384	19	602	Junta Vecinal de Vilecha	358	0	0	Praderas	4-juli-07	13:00
Onzonilla-409	19	10602	Junta Vecinal de Vilecha	225	0	0	Praderas	4-juli-07	13:00
Onzonilla-574	15	341	Junta Vecinal de Viloría de la Jurisdicción	1.225	0	0	Urbanizable	4-juli-07	13:20
Onzonilla-426	12	35	Junta Vecinal Torneros de Bernesga	14.282	0	0	Labor secano	4-juli-07	13:20
Onzonilla-345	13	47	Leal Gutiérrez, Anita	1.560	0	0	Labor regadío	4-juli-07	13:40
Onzonilla-291	19	454	Llorente Alonso, María Magdalena	767	0	0	Labor regadío	4-juli-07	13:40
Onzonilla-227	17	12	López Fernández, Carolina	96	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-229	17	18	López Fernández, Carolina	174	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-230	17	25	López Fernández, Carolina	254	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-231	17	24	López Fernández, Carolina	450	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-232	17	23	López Fernández, Carolina	477	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-249	17	41	López Fernández, Carolina	396	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-164	18	1381	López Fernández, Emilio	647	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-115	18	1454	López Fernández, José	512	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:00
Onzonilla-255	17	47	López Fernández, Nicanor	531	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:20
Onzonilla-312	13	8	López Fernández, Vidalina	594	0	0	Labor secano	4-juli-07	16:20

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m ²)	Sup. Serv. (m ²)	Sup. O. temporal (m ²)	Aprovechamiento	Dia APO	Hora
Onzonilla-449	15	5025	López Fernández, Vidalina	956	0	0	Labor secano	4-juli-07	16:20
Onzonilla-517	15	9	Lorenzana Aller, Lidia	4.441	0	0	Labor secano	4-juli-07	16:40
Onzonilla-519	15	11	Lorenzana Aller, María Celia	171	0	0	Viña de Secano	4-juli-07	17:00
Onzonilla-421	12	44	Lorenzana Álvarez, Antonia	2.429	0	0	Labor secano	4-juli-07	17:00
Onzonilla-381	19	603	Lorenzana Campano, Jesusa	288	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:20
Onzonilla-382	19	605	Lorenzana Campano, Jesusa	980	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:20
Onzonilla-418	19	606	Lorenzana Campano, Jesusa	1.944	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:20
Onzonilla-116	18	1455	Lorenzana Fernández, Arsenio	435	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:20
Onzonilla-412	19	630	Lorenzana Fernández, Arsenio	327	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:20
Onzonilla-120	18	1459	Lorenzana Fernández, Bernardino	402	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:20
Onzonilla-251	17	42	Lorenzana Fernández, Lucía	78	0	0	Labor regadío	4-juli-07	17:40
Onzonilla-453	15	5029	Lorenzana Fernández, Lucía	464	0	0	Labor secano	4-juli-07	17:40
Onzonilla-341	13	43	Lorenzana Fernández, Policarpo	2.585	0	0	Labor regadío	4-juli-07	18:00
Onzonilla-548	15	312	Lorenzana Fidalgo, Matias	7.445	0	4	Labor secano	4-juli-07	18:00
Onzonilla-535	15	174	Lorenzana García, Arnelina	6.007	0	0	Labor regadío	4-juli-07	18:20
Onzonilla-434	12	38	Lorenzana García, Astesia	128	0	0	improductivo	4-juli-07	18:20
Onzonilla-534	15	175	Lorenzana García, Elvira	3.836	0	0	Labor regadío	4-juli-07	18:20
Onzonilla-569	15	337	Lorenzana García, María Ángeles	457	0	0	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-563	15	294	Lorenzana García, Santos	4.207	9	14	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-461	12	89	Lorenzana González, Tomás	3.415	75	36	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-286	19	20453	Lorenzana Lorente, Eloina	989	21	10	Labor regadío	5-juli-07	09:20
Onzonilla-079	b18	104	Lorenzana Ramos, Crescencia	0	38	20	Viña de Secano	10-juli-07	11:40
Onzonilla-495	12	192	Lorenzana Real, Cecilia	69	0	0	Labor secano	5-juli-07	09:20
Onzonilla-036	18	58	Macías Martínez, Anselmo	477	99	8	Labor regadío	5-juli-07	09:40
Onzonilla-444	15	5007	Macías Martínez, Efigenio	51	0	0	Labor secano	5-juli-07	10:00
Onzonilla-456	15	5032	Macías Martínez, Efigenio	230	0	0	Labor secano	5-juli-07	10:00
Onzonilla-529	15	26	Manga García, Isidro	681	0	0	Labor secano	5-juli-07	10:20
Onzonilla-566	15	371	Martínez Alonso, Lorenzo	692	0	0	Labor secano	5-juli-07	10:20
Onzonilla-339	13	38	Martínez Álvarez, María Fé	4.460	0	0	Labor regadío	5-juli-07	10:40
Onzonilla-172	18	1372	Martínez Fernández, Carlos	695	0	0	Labor regadío	5-juli-07	10:40
Onzonilla-225	17	20005	Martínez Fernández, Carlos	543	0	0	Labor regadío	5-juli-07	10:40
Onzonilla-552	15	308	Martínez García, María Arselina	3.460	0	0	Labor regadío	5-juli-07	10:40
Onzonilla-546	15	314	Martínez García, Valentín	329	218	225	Labor regadío	5-juli-07	11:00
Onzonilla-570	15	370	Martínez Gutiérrez, Ana Isabel y Otra	34	0	0	Labor secano	5-juli-07	11:00
Onzonilla-576	116	5854	"Martínez Gutiérrez, Mª Isabel y Evangelina; García Aller, Olegario y Mª del Prado"	426	0	0	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-463	12	87	Masa Común	716	0	0	Labor secano	5-juli-07	09:00
Onzonilla-482	12	20140	Masa Común	155	0	0	Labor secano	5-juli-07	09:00
Onzonilla-553	b15	10284	Masa Común	2.275	0	0	Labor secano	5-juli-07	09:00
Onzonilla-478	12	183	Migueluez Álvarez, Gumersindo	51	0	0	Labor secano	5-juli-07	11:20
Onzonilla-427	12	43	Migueluez Lorenzana, Froilán	3.235	0	0	Labor secano	5-juli-07	11:20
Onzonilla-551	15	309	Morales Fidalgo, Alfredo	6.196	0	0	Labor secano	5-juli-07	11:20
Onzonilla-40800240	01	Nava Alvarez, Ramiro	77	0	0	Industrial	10-juli-07	12:20	
Onzonilla-550	15	310	Ochionero Fidalgo, María Nieves	6.307	0	0	Labor secano	5-juli-07	11:40
Onzonilla-587	16	142	Ordás Prieto, Braulio	152	0	0	Labor secano	5-juli-07	11:40
Onzonilla-123	18	1462	Pérez Campano, Emiliano	68	0	0	Labor regadío	5-juli-07	11:40
Onzonilla-169	18	1375	Pérez Campano, Marcelo	1.013	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:00
Onzonilla-131	18	1427	Pérez Campano, Solidez	623	0	0	Labor regadío	10-juli-07	10:00
Onzonilla-357	13	6277	Pérez Fernández, Amelia	18	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:00
Onzonilla-315	13	11	Pérez Fernández, Rosa	1.023	0	0	Labor secano	5-juli-07	12:00
Onzonilla-221	17	1	Pérez Pertejo, Socorro	631	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:20
Onzonilla-165	18	1379	Pérez Prieto, Jaime	903	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:20
Onzonilla-317	13	15	Pérez Prieto, Jaime	1.862	0	0	Labor secano	5-juli-07	12:20
Onzonilla-114	18	1453	Pérez Villanueva, Aquilino	454	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:20
Onzonilla-009	18	80	Pérez Villanueva, Rafael	7	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:40
Onzonilla-270	17	71	Pérez Villanueva, Rafael	2.309	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:40
Onzonilla-146	18	1403	Pertejo Fernández, Ángela	122	0	0	Labor regadío	5-juli-07	12:40
Onzonilla-216	17	175	Pertejo Aller, José	349	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:00
Onzonilla-001	18	326	Pertejo Aller, Paciano Ángel	136	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:00
Onzonilla-189	18	1350	Pertejo Aller, Paciano Ángel	18	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:00
Onzonilla-190	18	1349	Pertejo Aller, Paciano Ángel	13	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:00
Onzonilla-067	18	30040	Pertejo Aller, Severino	362	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:00
Onzonilla-328	13	23	Pertejo Aller, Severino	2.926	0	0	Labor secano	5-juli-07	13:00
Onzonilla-480	12	185	Pertejo Aller, Severino	1.839	0	0	Labor secano	5-juli-07	13:00
Onzonilla-387	19	609	Pertejo Fernández, Froilán	117	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:20
Onzonilla-445	15	5008	Pertejo Fidalgo, Juventino	138	0	0	Labor secano	5-juli-07	13:40
Onzonilla-025	18	59	Pertejo González, María Gloria	389	96	15	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-041	18	30051	Pertejo González, María Gloria	67	22	13	Labor regadío	5-juli-07	16:00

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Sery. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Dia APO	Hora
Onzonilla-048	18	51	Pertejo González, María Gloria	771	91	31	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-054	18	21	Pertejo González, María Gloria	466	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-059	18	26	Pertejo González, Restituto	839	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-063	18	42	Pertejo González, Restituto	22	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-064	18	41	Pertejo González, Restituto	2.045	80	80	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-052	18	48	Pertejo Gutiérrez, Constantino	3.700	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-055	18	22	Pertejo Gutiérrez, Constantino	575	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:00
Onzonilla-379	13	74	Pertejo Gutiérrez, Florentino y otros	267	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:20
Onzonilla-035	18	45	Pertejo Gutiérrez, María Holanda	57	85	46	Labor regadío	5-juli-07	16:40
Onzonilla-039	18	50051	Pertejo Gutiérrez, María Holanda	60	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:40
Onzonilla-053	18	47	Pertejo Gutiérrez, María Holanda	3.612	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:40
Onzonilla-065	18	40	Pertejo Gutiérrez, María Holanda	964	0	0	Labor regadío	5-juli-07	16:40
Onzonilla-066	18	20040	Pertejo Rey, Trinidad	379	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-073	18	20121	Pertejo Rey, Trinidad	41	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-100	18	121	Pertejo Rey, Trinidad	496	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-188	18	1351	Pertejo Rey, Trinidad	30	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-192	18	1335	Pertejo Rey, Trinidad	275	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-002	18	327	Prieto Campano, Eulogia	234	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-204	18	1229	Prieto Campano, Eulogia	45	0	0	Pradera	5-juli-07	17:00
Onzonilla-195	18	1336	Prieto Campano, Isidoro	644	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:00
Onzonilla-406	19	638	Prieto Lorenzana, Isidoro	350	0	0	Labor regadío	5-juli-07	18:00
Onzonilla-351	13	53	Redondo Pérez, María Natividad	34	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:40
Onzonilla-350	13	52	Redondo Pérez, Sofía	165	0	0	Labor regadío	5-juli-07	13:40
Onzonilla-150	18	1394	Rey Aller, Eladio	370	0	0	Labor regadío	28-juni-07	17:40
Onzonilla-159	18	1386	Rey Aller, Olegaria	421	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-330	13	25	Rey García, Victorina	2.163	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-513	15	5	Rey García, Victorina	486	0	0	Labor secano	5-juli-07	17:40
Onzonilla-343	13	45	Rey González, Esther	938	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:00
Onzonilla-344	13	46	Rey González, María Luisa	10.510	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:20
Onzonilla-280	17	81	Rey Pérez, Ángel Antonio	697	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:40
Onzonilla-287	19	476	Rey Pérez, Ángel Antonio	1.886	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:40
Onzonilla-279	17	20081	Rey Pérez, Trinidad	3.436	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:40
Onzonilla-302	19	485	Rey Pérez, Trinidad	1.088	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:40
Onzonilla-336	13	35	Rey Pérez, Trinidad	1.900	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:40
Onzonilla-451	15	5027	Rey Pérez, Trinidad	759	0	0	Labor secano	5-juli-07	09:40
Onzonilla-385	19	607	Rey Rey, Eleuterio	775	0	0	Labor regadío	5-juli-07	09:00
Onzonilla-458	15	5034	Rey Rey, Eleuterio	16	0	0	Labor secano	5-juli-07	09:00
Onzonilla-075	18	20119	Rey Villanueva, Eladio	31	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-088	18	132	Rey Villanueva, Eladio	695	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-089	18	112	Rey Villanueva, Eladio	1.443	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-098	18	119	Rey Villanueva, Eladio	507	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-104	18	126	Rey Villanueva, Eladio	156	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-206	18	1228	Rey Villanueva, Eladio	80	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:40
Onzonilla-288	19	475	Rodríguez González, Celiano	3.125	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:20
Onzonilla-304	19	486	Rodríguez González, Celiano	104	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:20
Onzonilla-307	19	492	Rodríguez González, Celiano	144	0	0	Labor regadío	5-juli-07	17:20
Onzonilla-301	19	487	Rodríguez González, Evangelina	697	0	0	Labor regadío	5-juli-07	18:00
Onzonilla-305	19	490	Rodríguez González, Evangelina	1.024	0	0	Labor regadío	5-juli-07	18:00
Onzonilla-464	12	86	Rodríguez González, Evangelina	4.104	0	0	Labor secano	5-juli-07	18:00
Onzonilla-509	12	216	Rodríguez Robles, Julio César	534	0	0	Labor secano	5-juli-07	18:00
Onzonilla-446	15	5022	Rodríguez Soto, Estelita	206	0	0	Labor secano	26-juni-07	17:00
Onzonilla-518	15	10	Rodríguez Soto, Isabel	2.000	0	0	Labor secano	26-juni-07	17:20
Onzonilla-491	12	188	Santos Pertejo, Lucinia	437	0	863	Labor secano	10-juli-07	10:20
Onzonilla-536	15	173	Sevilla Fidalgo, Albino	3.132	0	0	Labor regadío	10-juli-07	10:20
Onzonilla-539	15	169	Sevilla Fidalgo, Alejandro	764	394	426	Labor regadío	10-juli-07	10:20
Onzonilla-428	12	42	Sevilla Fidalgo, Santiago	947	0	0	Labor secano	10-juli-07	10:40
Onzonilla-479	12	184	Sevilla Fidalgo, Santiago	2.604	0	0	Labor secano	10-juli-07	10:40
Onzonilla-538	b15	171	Sevilla Fidalgo, Santiago	0	85	104	Labor regadío	27-juni-07	12:00
Onzonilla-532	b15	31	Soto Alonso, Ignacio	277	0	0	Labor secano	10-juli-07	10:40
Onzonilla-508	12	215	Soto Bermejo, Antonio y otro	277	0	0	Labor secano	10-juli-07	10:40
Onzonilla-530	15	27	Soto Centeno, Daniel	541	0	0	Labor secano	10-juli-07	11:00
Onzonilla-440	12	62	Soto Centeno, Jesús	3.166	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:00
Onzonilla-472	12	136	Soto Centeno, Socorro	3.561	0	0	Labor secano	10-juli-07	11:00
Onzonilla-396	19	622	Soto del Árbol, Francisco	160	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:20
Onzonilla-193	18	1341	Soto del Árbol, Melchor	339	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:20
Onzonilla-404	19	636	Soto Fernández, Ezequiel	369	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:20
Onzonilla-405	19	637	Soto Fernández, Ezequiel	558	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:20
Onzonilla-010	18	72	Soto Fidalgo, Francisco	34	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:40

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m²)	Sup. Serv. (m²)	Sup. O. temporal (m²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
Onzonilla-012	18	70	Soto Fidalgo, Francisco	108	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:40
Onzonilla-020	18	57	Soto Fidalgo, Francisco	952	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:40
Onzonilla-493	12	190	Soto Fidalgo, Francisco	365	0	0	Labor secano	10-juli-07	11:40
Onzonilla-046	18	18	Soto Fidalgo, Tarsicio	84	64	23	Labor regadío	10-juli-07	11:40
Onzonilla-452	15	5028	Soto Fidalgo, Tarsicio	264	0	0	Labor secano	10-juli-07	11:40
Onzonilla-162	18	1382	Soto González, Josefa	802	0	0	Labor regadío	26-juni-07	13:20
Onzonilla-079	18	105	Soto González, Juanita	0	25	16	Labor regadío	10-juli-07	11:40
Onzonilla-355	13	6275	Soto González, Juanita	116	0	0	Labor regadío	10-juli-07	11:40
Onzonilla-356	13	6276	Soto González, Santiago	10	0	0	Labor regadío	10-juli-07	12:00
Onzonilla-386	19	608	Soto González, Santiago	406	0	0	Labor regadío	10-juli-07	12:00
Onzonilla-014	18	68	Soto Hidalgo, Argimiro	755	0	0	Labor regadío	10-juli-07	12:20
Onzonilla-027	18	20064	Soto Hidalgo, Argimiro	6	35	14	Labor regadío	10-juli-07	12:20
Onzonilla-359	13	6300	Soto Hidalgo, Argimiro	19	0	0	Labor secano	10-juli-07	12:20
Onzonilla-361	13	26301	Soto Ibán, María Ascensión	20	0	0	Labor secano	4-juli-07	16:20
Onzonilla-466	12	20135	Soto Iban, Rosario	31	0	0	Labor secano	3-juli-07	18:40
Onzonilla-471	12	10135	Soto Iban, Rosario	2.477	0	0	Labor secano	4-juli-07	18:40
Onzonilla-222	17	2	Soto Rey, Perseverancia	519	0	0	Labor regadío	4-juli-07	16:40
Onzonilla-554	15	305	Soto Sevilla, Gerardo	158	86	95	Labor secano	10-juli-07	12:40
Onzonilla-349	13	51	Soto Soto, Esteban	1.700	0	0	Labor regadío	10-juli-07	12:40
Onzonilla-526	15	20	Soto Soto, Esteban	7.693	0	0	Labor secano	10-juli-07	12:40
Onzonilla-442	12	64	Soto Soto, Pedro	3.924	0	0	Labor regadío	10-juli-07	12:40
Onzonilla-198	18	1339	Soto Soto, Ramira	112	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:00
Onzonilla-180	18	1362	Soto Villanueva, Arsenia	115	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:00
Onzonilla-460	12	90	Soto Villanueva, Arsenia	164	0	0	Labor secano	10-juli-07	13:00
Onzonilla-333	13	34	Soto Villanueva, Manuel Constantino	256	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:00
Onzonilla-497	12	199	Vega Aller, Consolación	1.278	0	1.076	Labor secano	10-juli-07	10:00
Onzonilla-473	12	137	Vega Castro, Isidoro Florencio	2.409	0	0	Labor secano	10-juli-07	10:00
Onzonilla-171	18	1373	Vega Martínez, Julio	513	0	0	Labor regadío	10-juli-07	10:00
Onzonilla-037	18	54	Vicente Lorenzana, María Esperanza	558	36	17	Labor regadío	10-juli-07	13:20
Onzonilla-121	18	1460	Villanueva Bueno, Ana María	310	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:20
Onzonilla-122	18	1461	Villanueva Bueno, Ana María	291	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:20
Onzonilla-215	17	176	Villanueva Bueno, Ana María	495	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:20
Onzonilla-233	17	22	Villanueva Bueno, Ana María	229	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:20
Onzonilla-238	17	29	Villanueva Celada, Justiniano	558	0	0	Labor regadío	10-juli-07	12:20
Onzonilla-176	18	1367	Villanueva González, Ambrosia Josefa	162	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:40
Onzonilla-281	19	440	Villanueva González, Ambrosia Josefa	35	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:40
Onzonilla-327	13	22	Villanueva González, Araceli	759	0	0	Labor secano	10-juli-07	13:40
Onzonilla-097	18	118	Villanueva González, Argimiro	543	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:40
Onzonilla-149	18	1393	Villanueva González, Argimiro	411	0	0	Labor regadío	10-juli-07	13:40
Onzonilla-186	18	1353	Villanueva González, Enedina	120	0	0	Labor regadío	10-juli-07	14:00
Onzonilla-187	18	1352	Villanueva González, Enedina	89	0	0	Labor regadío	10-juli-07	14:00
Onzonilla-272	17	20073	Villanueva González, Enedina	172	0	0	Labor regadío	10-juli-07	14:00
Onzonilla-214	17	20176	Villanueva González, Modesto	318	0	0	Labor regadío	10-juli-07	14:00
Onzonilla-380	13	73	Villanueva Gutiérrez, Laureano	284	0	0	Labor regadío	10-juli-07	14:00
Onzonilla-511	12	217	Villanueva Gutiérrez, Laureano	2.604	0	0	Labor secano	10-juli-07	14:00
Onzonilla-585	16	145	Villanueva Martínez, Anastasio	562	0	0	Labor secano	26-juni-07	18:40
Onzonilla-586	16	146	Villanueva Rodríguez, Diego	142	0	0	Labor secano	27-juni-07	18:40
Onzonilla-22086380	07	Abril 2001	Desguaces SA	1.085	70	42	Urbana	10-juli-07	13:40
Onzonilla-19786380	01	Alimentos Naturales SA		100	263	92	Urbana	10-juli-07	13:20

TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE INFANZONES

Vega-016	15	104	Aller Fernández, Elidia	1.467	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:00
Vega-012	15	178	Aller García, Lidia	4.426	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:00
Vega-024	15	279	Campano Lomas, Manuela	596	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:00
Vega-026	15	186	Castrillo Soto, Pedro	2.228	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:20
Vega-019	15	182	Centeno Santos, Sofia	4.320	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:20
Vega-004	15	20018	Desconocido	4.568	0	0	Labor secano	12-juli-07	12:40
Vega-020	15	183	Desconocido	483	0	0	Labor secano	12-juli-07	13:00
Vega-021	15	184	Desconocido	5.090	0	0	Labor secano	12-juli-07	13:00
Vega-029	15	189	Desconocido	3.491	0	0	Labor secano	12-juli-07	13:00
Vega-030	15	280	Desconocido	307	0	0	Labor secano	12-juli-07	13:00
Vega-031	15	281	Desconocido	762	0	0	Labor secano	12-juli-07	13:00
Vega-032	15	282	Desconocido	1.538	0	0	Labor secano	12-juli-07	13:00
Vega-009	15	106	García Castrillo, María Isabel	10.209	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:20
Vega-023	15	99	González Centeno, María Yolanda	67	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:40
Vega-002	15	21	González González, Ascensión	5.246	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:40
Vega-018	15	100	González González, José	1.604	0	0	Labor secano	12-juli-07	10:40
Vega-008	15	107	Gutiérrez Estebáñez, María Jesús y otras	6.040	0	0	Labor secano	12-juli-07	11:00

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Sup. expro. (m ²)	Sup. Serv. (m ²)	Sup. O. temporal (m ²)	Aprovechamiento	Día APO	Hora
Vega-003	15	19	Ibán Santos, Máximo	4.497	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:00
Vega-015	15	181	Junta de Castilla y León	10.590	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:00
Vega-010	15	105	López Rodríguez, Ángel	10.959	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:20
Vega-007	15	108	Lorenzana García, Salustiano	682	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:20
Vega-033	15	277	Manga García, Isidro	486	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:40
Vega-014	15	180	Presa González, Angelina	5.138	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:40
Vega-011	15	177	Presa González, Aquilino	5.357	0	0	Labor seco	12-juli-07	11:40
Vega-017	15	103	Presa González, Eusebio	10.645	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:00
Vega-013	15	179	Presa González, Rosaura	7.478	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:00
Vega-034	15	276	Riego García, Urbano	235	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:20
Vega-022	15	185	Rodríguez Fernández, Laurentino	4.607	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:20
Vega-027	15	187	Rodríguez Santos, Angelina	715	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:20
Vega-028	15	188	Rodríguez Santos, Elisa	4.166	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:40
Vega-025	15	278	Soto Sevilla, Gerardo	586	0	0	Labor seco	12-juli-07	12:40

6164

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de mayo de 2007 número de expediente 602405000048440, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen General, que tenía concedido Josefina Díez Álvarez, con DNI número 9697376R, número de afiliación 240039242036 y C.C.C. 24103023273.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

León, a 26 de febrero de 2007.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 6035

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de abril de 2007 número de expediente 602405000017926, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Emilio González Varela, con DNI número 10190674H y número de afiliación 490024256405.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 26 de febrero de 2007.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 6033

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 9 de marzo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Montajes Ravema SL, con C.C.C. 24103274362 expediente número 24 03 2007 4 00106984, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 6039

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de febrero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Bernesga Fruits SL, con C.C.C. 24100599485 expediente número 24 03 2007 4 00110321, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 6038

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 15 de febrero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104013178 expediente número 24 03 2007 4 00045653, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 5876

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 16 de febrero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104151810 expediente número 24 03 2007 4 00047976, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 6037

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/403/71, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Jose Antonio Carballo Lario.

NIF: 71.430.791J.

Cónyuge: Saray Uribe Garbayo.

Nº documento: 24 03 501 07 001484995.

Fecha de la diligencia: 27-04-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Plaza de garaje número dos, en la planta sótano de un edificio en Villaquilambre, carretera León-Collanzo, número 24.

Mide 9,90 m² útiles. Su referencia catastral es 0541109TN9204S0021ZD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, en el tomo 2912, del libro: 146, al folio: 206, n^o finca: 14876.

Finca número 02:

Urbana.- Vivienda en Villaquilambre, Carretera León- Collanzo número 26, portal 2, planta 3^a, letra "C". Referencia catastral: 0541109TN9204S002BS. Tiene como anejos un trastero de 4,29 m² útiles y un local de 25,45 m² útiles. La vivienda mide 54,37 m² útiles. Cuota de participación 5,195%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, en el tomo 2847, del libro: 135, al folio: 108, n^o finca: 14895.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 013292546	05 2006 / 05 2006	0521
24 06 013292647	06 2006 / 06 2006	0521
24 06 014035709	07 2006 / 07 2006	0521
24 06 014284774	08 2006 / 08 2006	0521
24 06 014710867	09 2006 / 09 2006	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	1170,70
Recargo	234,15
Intereses	42,90
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	500,00
Total responsabilidad	1954,72

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6202

84,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/604/78, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Carbones del Puerto SA.

NIF: 0A24011041.

N^o documento: 24 03 501 07 001370013.

Fecha de la diligencia: 13-04-2007.

Bienes embargados

Finca número 04:

Urbana.- Local comercial en un edificio, en la planta baja, enclavado a la izquierda del portal tres, a la calle Truchillas sin número, en León. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados. Su número de orden en la división horizontal del edificio es el 18, siendo su cuota en el valor total del edificio de 1,224%, correspondiendo una cuota de participación en la parcela "B"- registral 5695- de 0,173%. Tiene una referencia catastral el número 7606502TN8270S0018AU. Corresponde a la parcela C, fincas 4.1 y 4.4, del polígono 58. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León, número tres, es la finca registral número 13.450, al folio 163, tomo, 3136, libro 344, del Ayuntamiento de León.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 000010822	10 2004 / 02 2006	0911
24 06 000015569	01 2004 / 12 2004	0911

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	5809,78
Recargo	2033,43
Intereses	517,52
Costas devengadas	36,91
Costas e intereses presupuestados	839,00
Total responsabilidad	9236,64

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6203

80,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 – Logroño

Rafael González Rodríguez Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de

27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Comunidad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui nº 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº documento: 260135106003373760.

Nombre/Razón social: Vaz Mendes, Antonio J.

Domicilio: Calle Quevedo, 4, bajo.

C.P. -Localidad: 24300 Bembibre.

Nº Expte.: 260106110402.

Acto notificado: Embargo salario.

Logroño, a 15 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

6036

31,20 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Cea

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por los siguientes interesados:

1º. Don Juan Carlos Maraña Ayuela: Expediente 01/07, para una explotación de treinta cabezas de ganado porcino sita en el polígono 210, parcela 5, de San Pedro de Valderaduey.

2º. Don Daniel Vallejo Pascual: Expediente 02/07, para una explotación de ciento veinte cabezas de ganado vacuno sita en el número cuatro de la calle Nuestra Señora de San Pedro de Valderaduey.

3º. Don Jesús Merino Fernández: Expediente 03/07, para una explotación de mil cuatrocientas noventa y nueve de ganado ovino de aptitud láctea, sita en la parcela cincuenta y cuatro del polígono doscientos doce de Cea.

4º. Don Luis Ángel Merino Fernández: Expediente 04/07, para una explotación de trescientas nueve ovejas de aptitud láctea, sita en la calle San Martín de Cea.

5º. Don Luis Alonso Fernández: Expediente 05/07, para una explotación de ganado bovino de aptitud cárnica, sita en la calle Nuestra Señora, número 16, de San Pedro de Valderaduey.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente de referencia se custodia en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de diez a catorce horas.

Cea, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

5548

24,00 euros